



FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO

ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS EN  
LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, 2011-2013

SUSTENTADO POR:

ELIZABETH MARIA ESPINOZA SOSA

PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE  
MÁSTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL

TEGUCIGALPA M.D.C., FCO. MORAZÁN, HONDURAS, C.A.

SEPTIEMBRE 2013

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
UNITEC  
FACULTAD DE POSTGRADO  
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR  
LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO

SECRETARIO GENERAL  
JOSÉ LÉSTER LÓPEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO  
MARLON ANTONIO BREVÉ REYES

DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO  
JEFFREY LANSDALE

ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS EN  
LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, 2011-2013

TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE

MÁSTER EN  
DIRECCIÓN EMPRESARIAL

ASESOR METODOLÓGICO  
MARLON ANTONIO BREVÉ REYES

ASESOR TEMÁTICO  
CESAR CASTELLANOS

MIEMBROS DE LA TERNA (O COMISIÓN EVALUADORA):

ANTONIO ESCOTO  
JOSE MARCELO FLORES  
RONY FUNEZ

**AUTORIZACIÓN DEL AUTOR(ES) PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO DE TESIS DE POSTGRADO**

Señores

**CENTRO DE RECURSOS PARA  
EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION (CRAI)  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**  
Ciudad

Estimados Señores:


Yo, Elizabeth Maria Espinoza Sosa, de Tegucigalpa, autor del trabajo de postgrado titulado: ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, 2011-2013, presentado y aprobado en el Octubre/2013, como requisito previo para optar al título de máster en Dirección Empresarial con orientación en Finanzas y reconociendo que la presentación del presente documento forma parte de los requerimientos establecidos del programa de maestrías de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), por este medio autorizo/autorizamos a las Bibliotecas de los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la UNITEC, para que con fines académicos, puedan libremente registrar, copiar o utilizar la información contenida en él, con fines educativos, investigativos o sociales de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo en la salas de estudio de la biblioteca y/o la página Web de la Universidad.
- Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general en cualquier otro formato conocido o por conocer.

De conformidad con lo establecido en el artículos 9.2, 18, 19, 35 y 62 de la Ley de Derechos de Autor y de los Derechos Conexos; los derechos morales pertenecen al autor y son personalísimos, irrenunciables, imprescriptibles e inalienables, asimismo, por tratarse de una obra colectiva, los autores ceden de forma ilimitada y exclusiva a la UNITEC la titularidad de los derechos patrimoniales.

Es entendido que cualquier copia o reproducción del presente documento con fines de lucro no está permitida sin previa autorización por escrito de parte de UNITEC.

En fe de lo cual, se suscribe el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Honduras a los 20 días del mes de Noviembre de 2013.



**Elizabeth Maria Espinoza Sosa**  
11123203

**\* La autorización firmada se encuentra adjunta a mi expediente**

## **AGRADECIMIENTO**

A JESUCRISTO, por su infinito amor y misericordia, por guiarme siempre hacia sus propósitos y concederme las peticiones de mi corazón, conforme a su voluntad perfecta. Alejado de El no soy nada.

Agradezco infinitamente a mis padres, por el apoyo incondicional para el logro del éxito a través del camino correcto de los estudios, a mi hermano y amigos por todo el apoyo y confianza que de ellos he recibido a través de la vida.

A la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC y con ella todo su equipo de colaboradores, especialmente sus autoridades académicas y docentes, quienes con sus conocimientos y experiencia profesional contribuyeron en este proceso de formación y concluir exitosamente mis estudios de maestría.



## FACULTAD DE POSTGRADO

### ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES INCAUTADOS EN LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, 2011-2013

#### AUTOR:

ELIZABETH MARIA ESPINOZA SOSA

#### RESUMEN

La presente investigación establece un análisis de estudio de los diferentes factores en la administración y distribución de los bienes incautados que realiza la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI). El estudio determinó la cantidad de los recursos y bienes que fueron incautados en los años 2011 y 2013 y la distribución de los mismos a las entidades que trabajan en la lucha contra el crimen organizado.

El mismo se llevó a cabo mediante la consulta de los registros y controles estadísticos de la OABI y entrevistas a expertos internos y externos de la institución.

Los factores que se identificaron de mayor relevancia en una buena o mala administración de los bienes incautados fueron: la estructura organizativa funcional, la estandarización de procesos, la transparencia organizacional, un recurso humano calificado y auditorías sistemáticas, todo esto encierra las mayores necesidades que se deben fortalecer como institución administradora.

Durante el periodo 2011 y 2012 se incautó dinero en efectivo por un total de 10 Millones de Dólares y 8.3 Millones de Lempiras.

Durante el periodo 2012 y 2013 se distribuyó la cantidad de 4 millones de dólares y 480 mil Lempiras, los mismos fueron asignados a las diferentes instituciones establecidos en el artículo 78 de la Ley de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, siendo el Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Seguridad y la misma OABI como mayores beneficiarios de estas distribuciones.



## GRADUATE SCHOOL

# MANAGEMENT AND DISTRIBUTION OF ASSETS SEIZED IN THE FIGHT AGAINST ORGANIZED CRIME 2011-2012

## AUTHOR

ELIZABETH MARIA ESPINOZA SOSA

## ABSTRACT

This research study provides an analysis of the different factors in the management and distribution of property seized by OABI. The study determines the amount of resources and assets that were seized in 2011 and 2013 and the distribution to the entities involved in the fight against organized crime. This was done by consulting the records and statistical controls of OABI and by the interviews with experts inside and outside of the institution. The most important factors that were identified for a good or bad management of seized assets were functional organizational structure, process standardization, organizational transparency, skilled human resources and systematic audits, this holds the greatest needs that should be strengthen by the institution. During the period 2011 and 2012 the total amount of money seized was of 10 Million dolars and 8.3 Million Lempiras. During the period 2012 to 2013 was distributed the amount of 4 million dolars and 480,000 Lempiras, they were assigned to the different institutions established in Article 78 of the Honduran Confiscation Law, like the Public Ministry, Supreme Court, Ministry of Security and OABI which are the main beneficiaries of these distributions.

## Contenido

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	11
1.1 INTRODUCCIÓN.....	11
1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	12
1.3 DEFINICION DEL PROBLEMA .....	13
1.3.1 PREGUNTAS DE INVESTIGACION .....	14
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO .....	14
1.4.1 OBJETIVO GENERAL .....	14
1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	14
1.5 VARIABLES DE LA INVESTIGACION .....	15
1.6 JUSTIFICACION .....	15
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	16
2.1 CONCEPTUALIZACIONES Y DEFINICIONES .....	16
2.2 EVOLUCION DEL CRIMEN ORGANIZADO EN HONDURAS.....	18
2.2.1 HONDURAS: CRIMEN ORGANIZADO Y NARCOTRAFICO EN EL SIGLO XXI .....	19
2.2.2 HONDURAS: CRIMEN ORGANIZADO Y NARCOTRAFICO INTERNACIONAL .....	20
2.3 LAVADO DE ACTIVOS.....	21
2.4 RECOMENDACIONES INTERNACIONALES DOBRE LA ADMINISTRACION DE BIENES DECOMISADOS PRODUCTO DE LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO. ....	23
2.4.1 GRUPO DE ACCION FINANCIERA (GAFI).....	24
2.4.2 MEJORES PRÁCTICAS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DECOMISADOS DEL GRUPO DE PAISES MIEMBROS DEL G-8.....	28
2.4.3 MEJORES PRÁCTICAS DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS CICAD/OEA.....	30
2.5 HONDURAS: MARCO REGULATORIO NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION DE BIENES EN DECOMISO. ....	30
2.5.1 LEY CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.....	31
2.5.2 LEY DE PRIVACION DEFINITIVA DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO	32
2.5.3 LEY DE DISPONIBILIDAD EMERGENTE DE ACTIVOS INCAUTADOS.....	33
2.5.4 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA OABI .....	34
2.6 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE INCAUTACCION DE BIENES. .....	35



2.6.1 MINISTERIO PÚBLICO .....	35
2.6.2 FISCALIAS Y UNIDADES DE INVESTIGACION .....	36
2.6.4 PODER JUDICIAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA .....	37
2.6.5 COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) .....	38
2.6.6 POLICIA NACIONAL.....	39
2.6.7 OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI).....	40
CAPÍTULO III METODOLOGÍA.....	43
3.1 ENFOQUE .....	43
3.2 DISEÑO.....	44
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS .....	45
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y ANÁLISIS .....	47
4.1 FACTORES QUE INCIDEN EN UNA BUENA O MALA ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS.....	47
4.1.1 ENTREVISTAS REALIZADAS A ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS.....	47
Actores Internos.....	47
Actores Externos .....	48
4.2 CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES INCAUTADOS .....	52
4.2.1 CANTIDAD DE BIENES INCAUTADOS.....	52
4.2.2 DISTRIBUCIÓN DE BIENES INCAUTADOS (2011-2012).....	56
4.3 ALTERNATIVAS PARA UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES INCAUTADOS.....	65
4.3.1 ACTORES INTERNOS.....	65
4.3.2 ACTORES EXTERNOS.....	66
4.4 PROPUESTA DE MEJORA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES INCAUTADOS DE LA OABI.....	67
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	69
5.1 CONCLUSIONES .....	69
5.2 RECOMENDACIONES .....	70
BIBLIOGRAFÍA.....	72
ANEXOS .....	73

# **CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

## **1.1 INTRODUCCIÓN**

En los últimos años el crimen organizado se ha convertido en un negocio que produce altos niveles de ganancias muy significativos, en la cual Honduras no ha sido una excepción para que este tipo de delitos conexos se estén desarrollando en medio de la sociedad. Honduras por ser un país en vías de desarrollo, se ha visto frágil ante el mundo en la implementación de controles preventivos y sobre la marcha, para la mitigación de estas actividades delictivas. Para luchar contra esta forma ilícita de negocio se ha planteado una política criminal destinada a despojar a los delincuentes de las utilidades que reciben procedentes de este tipo de actividades. Esto surge como respuesta a que se ha visto que las penas actualmente utilizadas como ser la pena privativa de libertad mediante condenas y las multas, no han sido eficaces en la lucha contra el crimen organizado, esto en vista que sus familiares y ellos mismos a la terminación de sus condenas seguían gozando de las riquezas que poseen. Por lo que un elemento esencial es actuar contra sus bienes y no solo en contra de las personas, que es cuando viene a tomar protagonismo el tema de comiso de los bienes.

La Oficina Administradora de Bienes Incautados en Honduras nace en el año 2002 con la publicación de la Ley de Lavado de Activos, con la idea de dar respuesta las medidas precautorias y de gestión en los casos ligados al crimen organizado por parte del Gobierno de Honduras, en el cual se establecen reglas y procedimientos que normaran la relación de los bienes en decomiso. La misma pasa a ser dependiente del Ministerio Publico en ese año. Sin embargo la gestión que dicha entidad estaba realizando no fue la más adecuada y el Congreso Nacional decide en el año 2011 que ahora la OABI pasara a depender del poder Ejecutivo desmembrándola del Ministerio Publico.

En el capítulo I se plantea los antecedentes que engloban los temas principales relacionados a la administración y distribución de los bienes incautados, la definición del problema, los objetivos para el alcance de la investigación y justificación que determinan

la importancia de este trabajo. En el Capítulo II detalla los temas principales relacionados a la administración y distribución de los bienes incautados, los delitos precedentes y las instituciones relacionadas en la lucha contra el crimen organizado. En el capítulo III podrán apreciar la metodología que se pretende utilizar para completar y obtener los resultados que darán respuesta a la investigación del trabajo. En el capítulo IV se establecen los resultados y análisis de la investigación y culminando con el capítulo V con las conclusiones y recomendaciones finales.

## **1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

Durante los años 70, es cuando se dan a conocer los primeros casos de actividades ilícitas e inusuales en el país, entre algunos casos y escándalos públicos podemos mencionar el tráfico y soborno de influencias públicas, evasión y defraudación fiscal, tráfico y falsificación de pasaportes y cédulas de identidad, robo a instituciones financieras, tráfico de armas, entre otras actividades ilícitas relacionadas.

Consecuentemente en la década de los 80, estas actividades mencionadas anteriormente comenzaron a tener notoriedad en Honduras, siendo la principal actividad el Narcotráfico en conjunto con el Crimen Organizado, dicho flagelo fue un escándalo durante este periodo ya que en el país todavía no se tenían medidas preventivas y precautorias para combatir esta actividad ilícita, así mismo las leyes estaban limitadas en cuanto a las consecuencias que podrían tener las personas relacionadas con estas actividades. (Chavez, 2008)

En el principio de los años 90 la narcoactividad y el tráfico de armas se incrementaron a nivel mundial, sin embargo fue con la cooperación de diferentes agencias internacionales que ya luchaban contra estas actividades a poder dar inicio al bloqueo de operaciones de este fenómeno en países centroamericanos, debido a la poca, limitada o ningún tipo de acción por parte de estos países en el cual dicho fenómeno estaba incrementando de manera acelerada. (CICAD, 2005)

En el 2002 es cuando Honduras fortalece mediante diferentes compromisos y acuerdos internacionales la lucha total contra estas actividades ilícitas, a través de la creación y reformación de leyes, reestructuras en los organismos nacionales que regulan y combaten estos flagelos, como el aumento del presupuesto de las instituciones creadas con el objetivo de mantener la seguridad nacional soberana.

Una de leyes con más auge y expectativas que el Congreso Nacional ha creado y aprobado, fue la Ley de Lavado de Activos, en el cual establece todas las condiciones y medidas de la misma, es mediante esta ley en el artículo 20 en donde se crea la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), la cual es la encargada de velar por la guarda y administración de todos los bienes, productos o instrumentos del delito, que la autoridad le ponga en depósito. (Congreso Nacional, 2002)

En la actualidad se ha fortalecido la gestión y administración de la OABI, creando un reglamento de funcionamiento, administración y organización de la misma, así mismo se traspasó la OABI como dependiente directa del Poder Legislativo y no del Ministerio Publico como se dio en un inicio, con la finalidad de realizar una mejor y adecuada administración y distribución de los recursos que han sido encomendados.

### **1.3 DEFINICION DEL PROBLEMA**

Debido a la falta de conocimiento de la sociedad en general sobre las actividades y funciones de la OABI, esta nace como una parte de las medidas precautorias y de gestión por parte del Gobierno de Honduras, en el cual se establecen reglas y procedimientos que normaran la relación de los bienes incautados o en decomiso de los diferentes casos bajo investigación o con sentencia definitiva.

Indudablemente la creación de esta Oficina, ofrece una serie de ventajas para Honduras y para países de la región, lo que estimula que Organismos Internacionales puedan seguir colaborando y cooperando con la lucha internacional del crimen organizado, así mismo elimina las barreras fronterizas entre estados. Cabe mencionar que los países en

desarrollo como Honduras necesita cada vez fortalecer sus diferentes sistemas judiciales para no tener un país contaminado por actividades ilícitas, y posteriormente tener una sociedad más segura y con mejores condiciones de vida.

### **1.3.1 PREGUNTAS DE INVESTIGACION**

- II. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?
- III. ¿Cuánto fue la cantidad de bienes que fueron incautados en los años 2005 al 2012?
- IV. ¿Cómo han sido distribuidos los bienes a las entidades que trabajan en la lucha contra el crimen organizado?
- V. ¿Qué alternativas se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados?

## **1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### **1.4.1 OBJETIVO GENERAL**

Analizar la administración de bienes incautados que realiza la OABI, con la finalidad de determinar la cantidad de los fondos y recursos de bienes que fueron incautados en los años 2011-2013 y la distribución de los mismos a las entidades que trabajan en la lucha contra el crimen organizado.

### **1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- I. Identificar los factores que inciden en una buena o mala administración de bienes incautados en Honduras, dadas las condiciones establecidas en el Reglamento de la OABI.
- II. Analizar la cantidad de bienes incautados y la distribución de los mismos a las entidades correspondientes.

- III. Proponer alternativas para una eficiente administración y distribución de bienes incautados.

### **1.5 VARIABLES DE LA INVESTIGACION**

Debido al tipo de investigación exploratoria por realizar, los análisis e informes estadísticos se destacaran dentro de las conclusiones encontradas.

### **1.6 JUSTIFICACION**

En la actualidad Honduras se encuentra enfrentando un aumento en los niveles de casos relacionados al crimen organizado, Lavado de Activos y Privación de Dominio. Por lo que con dicha investigación se pretende conocer las cantidades de bienes que han sido incautados producto de actos delictivos que se han obtenido de manera ilícita, esto con la finalidad de conocer la distribución de los mismos a las entidades que trabajan en la lucha contra el crimen organizado.

Se desconoce si la administración que ha venido realizando la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) ha sido la de mayor éxito, debido a la inherencia política que ha tenido el país en los últimos 8 años. Por lo que el beneficio de esta investigación es poder describir la administración adecuada y responsable de esta institución.

## CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

### 2.1 CONCEPTUALIZACIONES Y DEFINICIONES

Las siguientes definiciones fueron extraídas de la Ley de Lavado de Activos (Congreso Nacional, 2002):

**1) ACTIVOS:** Son los bienes de cualquier tipo, corporales o incorporeales, muebles o raíces, tangibles o intangibles, títulos valores y los documentos o instrumentos legales que acreditan la propiedad u otros derechos sobre dichos activos;

**2) CONVENCIONES:** Se entiende por Convenciones:

a) La Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas, suscritas en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988;

b) El Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Estupefacientes, suscrito en Panamá, el 11 de julio de 1997; y,

c) Otras Convenciones suscritas y ratificadas por Honduras;

**3) COMISO o DECOMISO:** Se entiende como la privación o pérdida, con carácter definitivo de los bienes, productos instrumentos y los efectos de los delitos tipificados en esta Ley, ordenada por el Órgano Jurisdiccional competente, salvo que fueren propiedad de un tercero no responsable en el delito;

**4) DINERO:** Moneda nacional o extranjera, divisas, caudal efectivo, capital o cualquier otra palabra sinónima con que se refiera o se conozca a éste;

**5) EMBARGO PRECAUTORIO:** Medida cautelar que consiste en la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar, grava o mover bienes, o su custodia o control temporal, mediante mandamiento expedido por el Órgano Jurisdiccional competente o el Ministerio Público;

**6) INCAUTACIÓN:** Prohibición temporal para la posesión, uso, movilización de bienes, productos, instrumentos, u objetos utilizados o que hubiere indicio que se han de utilizar en la comisión de los delitos tipificados en esta Ley;

**7) INSTRUMENTOS:** Se entiende por instrumentos, las cosas u objetos utilizados o destinados para ser usados, o respecto de los que hubiere indicio que se han de utilizar de cualquier manera, total o parcialmente en la comisión de los delitos tipificados en esta Ley;

**8) COMISIÓN:** Se entiende por Comisión, a la "Comisión Nacional de Bancos y Seguros" (CNBS);

**9) LAVADO DE ACTIVOS:** Actividad encaminada a legitimar ingresos o activos provenientes de actividades ilícitas o carentes de fundamento económico o soporte legal para su posesión;

**10) PERSONA:** Se entiende por persona a todos los entes naturales o jurídicos susceptibles de adquirir derechos o contraer obligaciones;

**11) PRODUCTO:** Se entiende por producto, los bienes obtenidos o derivados directa o indirectamente de la comisión de los delitos tipificados en esta Ley, o que carezcan de fundamento económico o soporte legal para su posesión;

**12) TRANSACCIÓN:** Negocio u operación, civil o mercantil realizada a través de cualquier medio;

**13) INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN:** Son aquellas Instituciones que se encuentran bajo la supervisión, vigilancia y control de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tales como: Los bancos estatales y privados, las sociedades financieras, las asociaciones de ahorro y préstamo, almacenes generales de depósito, bolsas de valores, casas de cambio, puestos de bolsa, otros organismos de ahorro y



crédito, administradoras públicas o privadas de pensiones, compañías de seguros y reaseguros, asociaciones de crédito o cualquier otra Institución que se dedique a las actividades sujetas y supervisadas por parte de la Comisión.

**14) TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN:** Son las actividades y habilidades técnicas Y científicas que dentro del marco de la Constitución y las leyes se desarrollan o utilizan para la investigación de los delitos tipificados en esta Ley;

**15) OABI:** Se entiende como la Oficina Administradora de Bienes Incautados;

**16) UIF:** Se entiende como la Unidad de Información Financiera.

## **2.2 EVOLUCION DEL CRIMEN ORGANIZADO EN HONDURAS**

La bandas criminales y grupos delictivos comenzaron a conformarse desde hace muchos años atrás realizando actividades inusuales como ser: tráfico de influencias políticas mediante el soborno a funcionarios públicos de todos los niveles y de esa manera enriquecerse ilícitamente, fabricación y venta de aguardiente clandestino, evasión y defraudación fiscal, robo y contrabando de mercancías, robo y tráfico de bienes sagrados de la Iglesia Católica y el saqueo de las áreas arqueológicas, tráfico y falsificación de pasaportes y cédulas de identidad, robo a instituciones financieras, falsificación de monedas y documentos públicos, tráfico de armas, entre otras actividades ilícitas relacionadas con grupos delictivos. (Chaverri Mora, 2004)

Una de las manifestaciones más relacionadas con el crimen organizado fue el narcotráfico, este auge comenzó a tener notoriedad en Honduras en la década de 1970, cuando se comenzó a transitar cocaína producida en países de América del sur, cuyo destino principal era Estados Unidos de América. En el principio de los años 80 la narcoactividad y el tráfico de armas se incrementaron a nivel global, sin embargo fue la Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos (CIA) la que dio inicio a bloquear operaciones de este fenómeno en países centroamericanos, debido a la poca o ningún tipo de acción por parte de los países en el cual dicho fenómeno estaba incrementando.

Los carteles de la droga colombianos y mexicanos comenzaron a formar alianzas coyunturales, esta alianza permitió a los carteles traficar con mínimo riesgo droga para México, Estados Unidos y Europa. A cambio los narcotraficantes transportaban armas y otros servicios a las tropas anticomunistas radicadas en Honduras, las que operaban militarmente en contra del Frente Sandinista en Nicaragua. En los noventa los carteles fortalecidos y con una capacidad enorme de renovación, a pesar de haber sido golpeados duramente por el gobierno de USA, comenzaron con la modalidad de pagar los servicios de sus cómplices en Honduras y otros países, en efectivo y con cocaína, lo que produjo que se expandiera rápidamente un mercado local de esta droga y derivados, y creciera la organización criminal en el país, dañando especialmente a la juventud de todo nivel social. (Castillo, 1996).

### **2.2.1 HONDURAS: CRIMEN ORGANIZADO Y NARCOTRAFICO EN EL SIGLO XXI**

La amenaza y presión sobre Honduras de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de la CICAD-OEA (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas) y de los Estados Unidos de América se manifestó porque este país formaría parte de la lista de países que no hacían esfuerzos por combatir el tráfico de drogas y sus consecuencias.

En enero del año 2002 se dio inicio al gobierno del Presidente Ricardo Maduro, con la promesa de que enfrentaría y lucharía con decisión y mano dura a las bandas delictivas y de desorden social, especialmente a las maras, quienes son y forman parte de la estructura operativa del crimen organizado y narcotráfico, cabe mencionar que aun cuando el Presidente Maduro tenía y proponía muchas iniciativas para combatir este flagelo, en su primer año de gobierno la captura y decomiso de drogas fue de apenas 76 kilos de cocaína, mientras que en países como El Salvador y Panamá decomisaban miles de kilogramos. (Heraldo, 2002)

En marzo del 2004, según datos del Departamento de Estado de Estados Unidos en el reporte “International Narcotics Control Strategy Report” (2004), afirmaba que el transporte de cocaína por Honduras continuaba por rutas aéreas, terrestres y marítimas, pero lo decomisado en el año 2003, era más alto que lo sumado en los pasados cinco años. Con ello el gobierno de Honduras demostraba un renovado y poderoso compromiso para atacar a los traficantes por todo el territorio nacional.

La mayoría de los narcotraficantes invierten su dinero en diferentes tipos de sociedades comerciales como ser: fincas agrícolas ganaderas, tiendas y negocios comerciales, empresas marítimas de barcos pesqueros, bodegas con artículos de conveniencia, empresas urbanizadoras y de construcción, hoteles, bares, discotecas, entre otros, para que estos negocios puedan operar tienen que cumplir requisitos legales y se asocian a las diferentes cámaras empresariales, el cual no es ningún problema para estas personas. (America, 2004)

Las repercusiones, consecuencias e impacto de todo lo anterior han creado una conciencia generalizada en la población y sus autoridades sobre el alto nivel social en que se ha infiltrado el narcotráfico y sus delitos conexos en la misma sociedad, quedando una incertidumbre de que hay mucho más encubierto.

### **2.2.2 HONDURAS: CRIMEN ORGANIZADO Y NARCOTRAFICO INTERNACIONAL**

Centro América, dado a su ubicación geográfica, se localiza entre los productores de droga de América del Sur, países como Colombia, Bolivia, Perú, entre otros, no obstante México quien es el territorio antesala del país más atraído por los narcotraficantes como lo es Estados Unidos, país que ha sido calificado por las Naciones Unidas como el consumidor de más de la mitad de droga del mundo, esta zona norte americana se convierte en un punto intenso de tráfico, almacenamiento, acondicionamiento así como el lavado de activos producido por esta actividad ilícita.

Según la (Nacional P. , 2005) en su análisis del movimiento de la cocaína, estima que un 54% de la droga que llega a Estados Unidos pasa por Centroamérica. Honduras, ubicado en la parte media de Centroamérica, compartiendo fronteras con Guatemala, Nicaragua y El Salvador y con costas en los océanos Atlántico y El Pacífico, con amplias fronteras, la existencia de grandes zonas vírgenes donde con facilidad se multiplican las pistas clandestinas de aterrizaje, los muelles y bodegas para la carga y descarga de la droga, constituye zona obligatoria y propicia para el tránsito terrestre, marítimo y aéreo de la droga, fundamentalmente de la cocaína colombiana, y más recientemente de la heroína que proviene de este país.

Es notoria la intensificación del tráfico de drogas principalmente en la zona norte, Puerto Cortés, Colón, Atlántida, y en la zona sur, principalmente en las aduanas fronterizas con la República de Nicaragua. Cabe mencionar que el departamento de Gracias a Dios es la zona por donde entran los mayores cargamentos de cocaína sobre todo por vía marítima y aérea, desde donde salen embarques de droga hacia el interior del país, Guatemala, Belice, demás países de América del Norte, del Caribe y Europa.

En la actualidad se siguen creando y fortaleciendo alianzas entre países y Organismos Internacionales que están dispuestos a colaborar de manera oportuna con la lucha contra el Crimen Organizado y Narcotráfico, debido a su incremento e intolerancia en los últimos años en el país. Se han reformado leyes y reglamentos que defienden el estado y la sociedad de esta actividad ilícita, sin embargo la debilidad y laguna más grande que se ha podido observar está dentro de las sentencias definitivas y ejecutadas por parte de órganos judiciales del país. (CICAD, 2005)

## **2.3 LAVADO DE ACTIVOS**

Una actividad relacionada con el crimen organizado y narcotráfico es el Lavado de Activos, en otras terminologías también conocido como blanqueamiento de capital, El lavado de activos cada día se va convirtiendo en un riesgo altamente complejo debido a que cada vez se buscan mecanismos para el ocultamiento del origen principal del dinero

y activos. El Lavado de Activos crea distorsión en la toma de decisiones económicas, agrava los males sociales y amenaza la integridad de las instituciones financieras.

En el siglo XXI no sólo nos sorprende el gran avance tecnológico en un mundo globalizado, sino también la rapidez con que el crimen organizado se adapta a la sofisticación de la misma, debido a que ahora tienen mayor acceso y facilidad de las nuevas tecnologías financieras electrónicas, con el fin de burlar las normas, reglas y controles, con la finalidad de continuar realizando delitos y actividades ilícitas que causan graves daños a las sociedades, afectando la economía y en consecuencia a las posibilidades de que las mismas puedan desarrollar de forma sana y productiva. La competencia global, la creciente interdependencia económica entre países, ha traído como consecuencia mayores oportunidades y nuevos mecanismos para lavar activos y legitimar todo tipo de fondos de origen ilegal.

Muchas Organizaciones Internacionales que trabajan en temas relacionados al Lavado de Activos han definido el mismo de la siguiente manera:

- A. Según el Grupo de Acción Financiera (GAFI) define el Lavado de Activos como: “La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar”. (GAFI, 2012)
- B. Según la Red Contra Delitos Financieros (FINCEN) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos lo define como: “El proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos. Tales actividades ilícitas pueden ser narcotráfico, tráfico de armas, actos de corrupción administrativa y cualquier modo de crimen organizado”.

Independientemente de algunas leves diferencias en varias definiciones, la finalidad del Lavado de Activos es el ocultamiento del producto y utilidades que generan las actividades ilícitas.

Este delito es el más común en relación con el narcotráfico, puesto que involucra el fin último de los narcotraficantes que es legalizar el dinero obtenido de sus operaciones a nivel nacional, regional y mundial.

Existen instituciones financieras con un riesgo alto para ser utilizada en el proceso de lavado de activos, por cualquier tipo de actividad ilegal que genera rentas e ingresos que no se declararan ante las autoridades y se hace a través de diferentes transacciones tales como giros, transferencias, apertura de cuentas a terceros, compra de bienes como casas y vehículos a terceras personas, los cuales se registran a nombre de familiares o amigos, o bajo el nombre de empresas fantasmas que actúan como testaferros. Método muy usual para legitimar este dinero está el de asociarse con altos empresarios nacionales e internacionales.

Según último Informe de la Red Centroamericana de pensamientos de Incidencia, ubica y califica a Honduras como el tercer país de la región con mayor incidencia del lavado de activos de fondos provenientes del crimen organizado, entre otras actividades de desorden social, es decir un 20% del Lavado de Activos en Centroamérica se blanquea en Honduras. Estas cifras provistas por este informe deberían de impactar a las diferentes entidades gubernamentales, autónomas y descentralizadas del país para poder realizar acciones preventivas y reactivas en lucha contra este flagelo. (Red Centroamericana de Pensamientos e Incidencias, 2013)

Dentro de este informe de investigación encontraremos las diferentes normas internacionales recomendadas como mejores prácticas por parte de Organismos Internacionales, así mismo se enunciaran todas las leyes, reglas y marco regulatorio nacional, con el cual se buscan las acciones inmediatas de prevención y sentencia al momento de identificar personas realizando cualquier tipo de actividad relacionada al lavado de activos en el cual estuviesen involucrados.

## **2.4 RECOMENDACIONES INTERNACIONALES DOBRE LA ADMINISTRACION DE BIENES DECOMISADOS PRODUCTO DE LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO.**

## **2.4.1 GRUPO DE ACCION FINANCIERA (GAFI)**

Según (GAFI, 2012) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y fomenta políticas para proteger el sistema financiero global contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Las recomendaciones del GAFI definen medidas reglamentarias y de justicia penal que se deberían implementar para contrarrestar este problema. Dichas recomendaciones también incluyen cooperación internacional y medidas preventivas que deberían tomar las instituciones financieras y otras entidades como por ejemplo casinos, agentes inmobiliarios, abogados y contadores. Las Recomendaciones del GAFI son conocidas como el estándar global de medidas anti-lavado de dinero (AML) y anti-financiamiento al terrorismo (CFT).

Dentro de las cuarenta (40) recomendaciones del GAFI, existen dos (2) de ellas que enuncian procedimientos y reglas al momento del decomiso o confiscación de bienes, entre ellas mencionamos las siguientes actualizadas a Febrero del 2012:

### **2.4.1.1 RECOMENDACIÓN 4 (BIENES DECOMISADOS Y MEDIDAS PROVISIONALES)**

Según (GAFI, 2012) los países deben adoptar medidas similares a las establecidas en la Convención de Viena, la Convención de Palermo y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, incluyendo medidas legislativas, que permitan a sus autoridades competentes congelar o decomisar y confiscar lo siguiente, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe: (a) bienes lavados, (b) producto del, o instrumentos utilizados en, o destinados al uso en, delitos de lavado de activos o delitos determinantes, (c) bienes que son el producto de, o fueron utilizados en, o que se pretendía utilizar o asignar para ser utilizados en, el financiamiento del terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas, o (d) bienes de valor equivalente.

Estas medidas deben incluir la autoridad para:

- A. Identificar, rastrear y evaluar bienes que están sujetos a decomiso;

- B. Ejecutar medidas provisionales, como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes
- C. Adoptar medidas que impidan o anulen acciones que perjudiquen la capacidad del Estado para congelar o embargar o recuperar los bienes sujetos a decomiso
- D. Tomar las medidas de investigación apropiadas.

Los países deben considerar la adopción de medidas que permitan que tales productos o instrumentos sean decomisados sin que se requiera de una condena penal (decomiso sin condena), o que exijan que el imputado demuestre el origen lícito de los bienes en cuestión que está sujetos a decomiso, en la medida en que este requisito sea compatible con los principios de sus legislaciones nacionales.

#### **2.4.1.2 RECOMENDACIÓN 38 (CONGELAMIENTO Y DECOMISO)**

Según (GAFI, 2012) los países deben asegurar que cuenten con la autoridad para tomar una acción rápida en respuesta a solicitudes extranjeras para identificar, congelar, embargar y decomisar bienes lavados; productos del lavado de activos, de los delitos determinantes y del financiamiento del terrorismo; instrumentos utilizados en, o destinados para ser usados en, la comisión de estos delitos; o bienes de valor equivalente. Esta autoridad debe incluir, ser capaz de responder a solicitudes emitidas partiendo de procesos de decomiso sin la base de una condena y medidas provisionales relacionadas, a menos que ello no se corresponda con los principios fundamentales de sus leyes internas. Los países deben contar también con mecanismos eficaces para administrar dichos bienes, instrumentos o bienes de valor equivalente, así como acuerdos para coordinar procesos de embargo y decomiso, lo cual debe incluir la repartición de activos confiscados.

Las siguientes son las mejores prácticas para jurisdicciones que facilitan el desarrollo de acuerdos eficaces para coordinar los procedimientos de congelamiento, incautación y confiscación.



- a) Garantizar que las autoridades que coordinan dichas acciones tengan suficiente experiencia y recursos. Esta práctica mejorará la eficacia al abordar los pedidos especializados y urgentes del proceso de confiscación.
  
- b) Implementar mecanismos para facilitar el cumplimiento conjunto y cooperativo de la ley en tiempo real, así como también esfuerzos de la fiscalía por parte de expertos en el tema en la jurisdicción solicitante y solicitada. Independientemente de quién sea responsable por orquestrar y supervisar dicha coordinación, este trabajo debería estar principalmente cubierto o impulsado por los verdaderos expertos en el tema que procuraron obtener la ayuda, y aquellos que deben ejecutar las solicitudes extranjeras. Estos mecanismos deberían fomentar los debates informales entre los profesionales solicitantes y los profesionales ejecutantes, con respecto a todos los aspectos de la ayuda brindada en el pasado y que se brindará en el futuro.
  
- c) En los casos en los que hay un elemento internacional, de ser posible, tratar a los esfuerzos de confiscación como investigaciones conjuntas con todos los beneficios que vienen adjuntos a dichas designaciones. Entre estos beneficios se incluye, por ejemplo, la posibilidad de abordar propiedades y autores de delitos ubicados en otras jurisdicciones. Las comunicaciones acerca de estas investigaciones conjuntas se deberían realizar por medio de redes seguras, utilizando formatos estandarizados, estándares acordados de práctica y una terminología común.
  
- d) Firmar acuerdos para compartir activos con otros países. Dichos acuerdos deberían mantener una coherencia con la adecuada indemnización de las víctimas. Las jurisdicciones deberían estar dispuestas a compartir los resultados de sus confiscaciones con otras jurisdicciones, incluyendo el hecho de garantizar que estos resultados estén disponibles para compartirse.

- e) Designar una autoridad competente a nivel nacional, con la responsabilidad de facilitar solicitudes para compartir activos, y haciendo de vínculo con organismos locales o regionales de cumplimiento de la ley. Este rol lo podría cumplir una autoridad especializada competente, o alternativamente, otros mecanismos que le permitan a la jurisdicción participar en acuerdos para compartir activos.
- f) La Recomendación 32 solicita que las jurisdicciones, entre otras cosas, mantengan estadísticas abarcativas acerca de las propiedades congeladas, incautadas y confiscadas. Dado que se relaciona con las medidas provisionales y con la confiscación, sería útil si dichas estadísticas estuviesen desglosadas por año, y de ser posible, si incluyesen los siguientes ítems:
- i. La cantidad de acciones de congelamiento, incautación y confiscación, y los montos o valores involucrados, relacionado con el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y las 20 categorías designadas de delitos precedentes, reunidos de forma tal que se pueda garantizar que no exista un doble conteo respecto de las estadísticas relacionadas con el delito de lavado de dinero y el delito precedente subyacente.
  - ii. Un desglosamiento de dichos casos, para ver si son nacionales o relacionados con una solicitud extranjera.
  - iii. Estadísticas sobre el nivel general de delincuencia en la jurisdicción, relacionado con las 20 categorías designadas de delitos precedentes;
  - iv. Un desglosamiento del estatus y/o resultado final de dichas acciones (por ejemplo, propiedades pendientes o emitidas, propiedades o valores confiscados).
  - v. Un desglosamiento de los montos pedidos en procedimientos de confiscación y recuperados.

Estas estadísticas demostrarán si se están siguiendo e imponiendo sistemáticamente las medidas provisionales y de confiscación, y si de hecho se están recuperando las ganancias para ayudar a la jurisdicción a evaluar la eficacia de su régimen.

## **2.4.2 MEJORES PRÁCTICAS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DECOMISADOS DEL GRUPO DE PAISES MIEMBROS DEL G-8.**

El siguiente documento de “Mejores prácticas para la Administración de Bienes Decomisados” elaborada y afinadas en Abril del 2005 por países miembros del G-8, promueve que todos los países consideren y designen un organismo para la administración de los activos decomisados, se realizara un extracto de lo más importante relacionado a las mejores prácticas del decomiso y confiscación de bienes de estas recomendaciones.

El documento destaca la importancia de privar a los delincuentes de las utilidades y productos de sus delitos, así mismo el objetivo es que los países puedan recuperar activos que provengan de actividades ilícitas y ponerlos a disposición de entidades que luchan directa o indirectamente con este tipo de fenómenos, por lo que países miembros del G-8 recomiendan lo siguiente:

- A. Los países tienen que adoptar mecanismos para la administración de los activos decomisados siendo estos eficientes y rentables, los países deben de establecer controles estrictos sobre la administración de los bienes decomisados, así mismo es necesario establecer una separación clara de manera que ninguna persona tenga autoridad plena sobre todos los aspectos y derechos de la administración de los bienes.
- B. Ninguna persona oficialmente responsable del decomiso de los bienes, debe recibir oficialmente una recompensa económica personal conectada con el valor de un decomiso, ni los fondos destinados a la administración de los bienes deben ser utilizados para fines personales. Los bienes decomisados han de administrarse con transparencia.
- C. Las administradoras de los bienes deberán someterse a un examen anual por auditores independientes y otros expertos similares de conformidad con el Derecho nacional. El examen puede incluir la certificación de informes financieros, y los resultados se deben poner a disposición del público, cuando sea apropiado.
- D. Los países deben recurrir a la utilización y empleo de los sistemas de la tecnología de la información (TIC) para la administración de los bienes decomisados. Estos

sistemas pueden ser extremadamente útiles, para rastrear y manejar el inventario o para gestionar los gastos que generan los bienes decomisados así como para mantener un sistema transparente de administración.

- E. Cuando se ha decomisado un bien, salvo que se autorice su venta antes del juicio, debe ser preservado en las mismas condiciones en las que estaba en el momento del decomiso.
- F. El uso de bienes decomisados, sea por un acusado o una tercera persona, se debe regular en el Derecho nacional. En ciertos casos, el uso de activos particulares puede ser incompatible con los propósitos y las metas del comiso. A menos de que haya una finalidad obligatoria, por ejemplo por razones de prueba, los bienes decomisados no se deben utilizar por el personal encargado de la aplicación de ley (policía) durante el tiempo que está pendiente el proceso.
- G. Debería existir una legislación que regule los procedimientos que permitan, bajo condiciones previstas en el Derecho nacional, la venta de los bienes perecederos o que se devalúan rápidamente, tales como buques, aviones, coches, animales y granjas con cosechas.
- H. Los países deben de valorar, asimismo, la posibilidad de autorizar la venta previa al juicio de los bienes que son demasiado costosos de mantener.
- I. Se deberían articular mecanismos para que quienes tengan un interés jurídico en los bienes decomisados para que puedan solicitar al Tribunal la modificación de una orden de comiso o la liberación de los bienes con sometimiento a controles adecuados. Con este fin, la legislación nacional debería establecer claramente los derechos de los terceros de buena fe en lo referente a los bienes sometidos a órdenes de comiso. Esto puede incluir que se permita que una persona continúe con un comercio o un negocio legítimo que estaría de otra manera sujeto a incautación o que se autorice a los arrendatarios a continuar ocupando las propiedades inmobiliarias comerciales.
- J. Se deberá tener en cuenta al establecimiento de procedimientos rápidos para los terceros de buena fe (es decir, bancos, financieras de automóviles, etc.) de modo que sus intereses sean reconocidos en un momento temprano de los procedimientos de decomiso.

En resumen, uno de los principales problemas que las recomendaciones establecen es la determinación del valor de los bienes decomisados, dado que estos bienes decomisados deberían ser valorados para establecer el valor de mercado de los bienes en un tiempo apropiado, tal como la fecha del embargo. Los países pueden utilizar a compañías terceras calificadas y expertas en la valoración de dichos bienes (CICAD O. , 2009).

### **2.4.3 MEJORES PRÁCTICAS DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y DECOMISADOS CICAD/OEA.**

Estas recomendaciones están diseñadas para orientar y perfeccionar el establecimiento y aplicación de estructuras para promover la administración de activos de una manera transparente y responsable, basándose en los buenos resultados de algunos países de América Latina que han implementado esta estructura de administración de activos incautados y decomisados de acuerdo al (OEA, 2009).

Según (CICAD O. , 2009) estos principios no están destinados a ser vinculantes y/o obligatorios para cualquier país, no obstante ofrecen identificar y recomendar buenas prácticas que algunas naciones han encontrado útil en la administración de bienes incautados y decomisados.

### **2.5 HONDURAS: MARCO REGULATORIO NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION DE BIENES EN DECOMISO.**

Dentro de los siguientes temas se enunciarán todas las leyes y reglamentos involucrados que tienen importancia desde su aplicación hasta una respectiva sentencia dada, ya que todas estas leyes y reglamentos forman parte del proceso del decomiso de bienes producto de actividades ilícitas.

## 2.5.1 LEY CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

La creación y reformas de nuevas leyes permiten ubicar a Honduras como un país que practica un combate frontal al delito de lavado de activos.

Una de las principales leyes en el proceso de decomiso de bienes es la de Lavado de Activos que fue creada mediante decreto No. 45-2002 mediante los siguientes considerandos:

**CONSIDERANDO:** Que el actual ordenamiento jurídico aplicable al lavado de dinero o activos, contenido en el Decreto No. 202-97 de fecha 17 de diciembre de 1997, no ha producido los efectos esperados, por lo que se hace necesario emitir normas penales que permitan a los operadores de justicia la eficaz realización de su tarea.

**CONSIDERANDO:** Que el delito de lavado de dinero o activo debe ser considerado como un delito autónomo de cualquier otro ilícito en los términos establecidos en los instrumentos internacionales de los que Honduras es signatario, especialmente La Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, y el Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero o Activos y que nuestro país de buena fe y en ejercicio de sus poderes soberanos reconoce como eficaces iniciativas procedentes de la comunidad internacional, para prevenir y reprimir crímenes que afectan especialmente la economía y la propia gobernabilidad.

La presente Ley tiene como finalidad la represión y castigo del Delito de Lavado de Activos, como forma de delincuencia organizada, fijar medidas precautorias para asegurar la disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos de dicho delito, así como la aplicación de las disposiciones contenidas en las Convenciones Internacionales suscritas y ratificadas por Honduras.

Así mismo la ley establece que cualquier persona puede incurrir en el delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien

por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia. (Congreso Nacional, 2002)

Con el propósito de modernizar la legislación en materia de lavado de activos se reformaron los Artículos 37, 38, 39, 44 y 45 mediante decreto 03-2008.

## **2.5.2 LEY DE PRIVACION DEFINITIVA DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO**

La Ley de Privación Definitiva de Dominio fue creada mediante decreto No. 27-2010 mediante los siguientes considerandos:

**CONSIDERANDO:** Que para prever lo hasta aquí razonado, es prudente y necesario dotar al Estado de una Ley Especial que le permita el comiso o decomiso de tales bienes, productos, instrumentos, ganancias, que tienen origen ilícito o que no tienen causa o justificación económica o legal de su procedencia.

**CONSIDERANDO:** Que normalmente la privación o pérdida definitiva de bienes, ha sido considerada y aceptada como el cambio de titularidad del derecho a favor del Estado a través del comiso mediante la condena por responsabilidad penal, la expropiación por cause de utilidad pública y la prescripción, no así desde el punto de vista de cambio de titularidad también a favor del Estado, cuando los bienes, productos, instrumentos o el patrimonio ha sido obtenido transgrediendo la ley y con grave perjuicio para la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que ante las circunstancias descritas, el Estado se ve en la necesidad de crear, instituciones legales y estructuras judiciales, que logren rescatar en

provecho de la colectividad, los bienes, productos o instrumentos relacionados con actividades ilícitas.

La presente ley tiene como finalidad la lucha contra la criminalidad organizada de conformidad a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y demás instrumentos Internacionales ratificados por Honduras, lograr la legítima protección del interés público, en beneficio de la sociedad, el bien común y la buena fe, mediante el desapoderamiento de bienes, productos, instrumentos o ganancias, originados, obtenidos o derivados en contravención a la ley. (Ilícito, 2010)

### **2.5.3 LEY DE DISPONIBILIDAD EMERGENTE DE ACTIVOS INCAUTADOS**

La Ley de Disponibilidad Emergente de Activos Incautados fue creada mediante decreto No. 235-2010 mediante los siguientes considerandos:

**CONSIDERANDO:** Que el estado actual de las finanzas del país se reforzara con las asignaciones adecuadas y así enfrentar este flagelo de la criminalidad organizada en cualquiera de sus formas de manera eficaz y eficiente.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente existe una cantidad considerable de dinero o activos incautados del cual el estado puede hacer uso oficial, constituyéndose en aval del mismo, para garantizar la devolución en los casos que legalmente corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que de esta forma el estado de manera activa al fortalecer y combatir la delincuencia organizada demuestra, tener el interés de afectar los bienes que ilícitamente han sido adquiridos por las Organizaciones Criminales.

La presente ley tiene por objeto que todos los activos o dineros incautados que se encuentren depositados y bajo la administración de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), así como los que se incauten durante la vigencia de la presente ley,



deberán ser asignados por esta de manera inmediata y directa de acuerdo a los porcentajes correspondientes establecidos en el artículo 2 de este decreto. (Nacional C. , Ley de Disponibilidad Emergente de Activos Incautados, 2012)

#### **2.5.4 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA OABI.**

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones de la OABI fue creado mediante decreto ejecutivo No. PCM-O70-2012 mediante los siguientes considerandos:

**CONSIDERANDO:** Que la OABI se crea como una dependencia del Poder Ejecutivo, constituyéndose como el órgano técnico especializado para la adecuada gestión de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, identificación, inventario, siendo a su vez competente para la administración, mantenimiento, preservación y custodia de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que la OABI es el organismo encargado de la guarda, custodia y administración de todos los bienes, productos o instrumentos del delito, que la autoridad competente ponga a su disposición de acuerdo a la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, la Ley Sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo y, que la finalidad de la creación de dicho organismo es procurar la transparencia en la gestión y administración de los bienes incautados así como la devolución, donación, subasta y destinación de los bienes y dineros decomisados.

El presente Reglamento tiene por objeto señalar los mecanismos y procedimientos a seguir para la recepción, custodia, guarda, conservación, seguimiento y administración de bienes, objetos, productos e instrumentos incautados puestos a la orden por las autoridades competentes a la OABI, así como la subasta, donación, devolución o destrucción de bienes. (Nacional C. , Reglamento de organización funcionamiento y atribuciones de la oficina administradora de bienes incautados (OABI), 2011)

## **2.6 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE INCAUTACION DE BIENES.**

Las instituciones que se enunciaran en el presente documento, forman parte directa e indirecta del proceso que conlleva a una sentencia ya sea a favor o en contra del Estado de Honduras para proceder al decomiso de bienes originados de actividades ilícitas, dichas instituciones colaboran mediante diferentes variables para un proceso de investigación en tiempo y forma.

### **2.6.1 MINISTERIO PÚBLICO**

Según (Nacional C. , Ley Organica del Ministerio Publico, 1994) es el organismo independiente de los tres poderes del Estado, creado mediante Decreto Legislativo No 228-93, vigente desde el 6 de enero de 1994, su obligación ineludible es la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de la condena, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución Pública y las leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

El Ministerio Publico tiene la función de apoyar al Poder Judicial en la recta aplicación de la justicia y debe entrar en acción cuando se da cuenta de un delito, El personal del Ministerio Publico debe investigar profesionalmente, en nombre del Estado, los hechos por medios científicos, coleccionando las evidencias encontradas tanto por los agentes de investigación, médicos y técnicos que laboran en la Dirección de Medicina Forense y la Dirección de Investigación Criminal.

El Ministerio Publico debe de ser el abogado, el defensor o el que vela por los intereses de la comunidad. Una vez completado el proceso de investigación, los fiscales hacen llegar al Juez las evidencias para que tome la decisión conforme a los hechos demostrados en juicio. (Nacional C. , Ley Organica del Ministerio Publico, 1994)

## **2.6.2 FISCALIAS Y UNIDADES DE INVESTIGACION**

Entre las diferentes fiscalías y unidades que trabajan directamente en la cooperación con la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) son:

### **2.6.2.1 DIRECCION DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO**

Para investigar, ejercer la acción penal pública y combatir en forma organizada y eficaz el narcotráfico, créase una unidad especial dependiente del Fiscal General de la República, que tendrá a su cargo la dirección, orientación, coordinación y ejecución inmediatas de las iniciativas y acciones legales encaminadas a luchar contra todas las formas y modalidades del narcotráfico y sus operaciones conexas.

En todo caso, las acciones e iniciativas que en tal sentido se lleven a cabo por el Ministerio Público, se enmarcarán en las políticas que para tal efecto establezca el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, esta unidad especializada contará para el cumplimiento de sus funciones, con la cooperación de las Fuerzas Armadas de Honduras.

La Dirección estará bajo la responsabilidad de un Director que será nombrado por el Fiscal General de la República, de una nómina de candidatos propuestos en número de tres por el Consejo Nacional contra el Narcotráfico. (Nacional C. , Ley Organica del Ministerio Publico, 1994)

### **2.6.2.2 FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCION**

La Fiscalía Especial Contra la Corrupción depende directamente del Departamento de Fiscalías Especiales al cual informa el resultado de su gestión, no tiene unidades administrativas subordinadas. Esta fiscalía fue creada con la finalidad de combatir y prevenir la corrupción a nivel nacional a través de una investigación responsable y oportuna de los casos denunciados con el propósito de interponer las acciones criminales

correspondientes, darle seguimiento a los juicios hasta obtener el castigo de los delincuentes mediante sentencia, para coadyuvar a que se le brinde a la sociedad Hondureña una administración limpia y transparente. (Nacional C. , Ley Organica del Ministerio Publico, 1994)

### **2.6.2.3 FISCALIA ESPECIAL CONTRA LAVADO DE ACTIVOS**

Fiscalía creada en el año 2004, encargada de investigar el lavado de activos en el país en cualquiera de sus tipologías, su principal función es reprimir y castigar el Delito de Lavado de Activos, como forma de delincuencia organizada, así mismo fijar medidas precautorias para asegurar la disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos de dicho delito. (Congreso Nacional, 2002)

### **2.6.2.4 UNIDAD DE PRIVACION DE DOMINIO**

La Unidad de Privación de Dominio fue creada mediante Resolución FG-041-201, con la finalidad en función de cumplir el Decreto 27-2010, esta unidad tiene la función primordial de dirigir todas las acciones referentes al proceso judicial para la privación definitiva de bienes incautados al crimen organizado, dicha unidad cuenta con una sección de denuncia, información y análisis, investigación técnico patrimonial, unidad de agentes tribunales y una sección declaratoria de abandono de bienes. (Illicito, 2010)

### **2.6.4 PODER JUDICIAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Es el máximo tribunal con jerarquía del Poder Judicial, encargada de la represión y castigo del Delito de Lavado de Activos, como forma de delincuencia organizada, fijar medidas precautorias para asegurar la disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos de dicho delito, así como la aplicación de las disposiciones contenidas en las Convenciones Internacionales suscritas y ratificadas por Honduras.

Está facultada para ejercer las acciones necesarias para que las Cortes de apelaciones, Juzgados de Letras, Tribunales de Sentencias, Juzgados de Ejecución, Juzgados de Paz,

Defensa Pública, Registro de la Propiedad, Inspectoría de Tribunales, Inspectoría de Registro y demás dependencias, remitan a la Secretaría de la Corte, los proyectos de sentencia y providencias serán sometidos a votación; si son aprobados por unanimidad de votos, las sentencias se preferirán en nombre de la Corte Suprema de Justicia y tendrán el carácter de definitivas y en caso de que no se pueda aprobar por unanimidad, la decisión de la mayoría se someterá a la consideración del Pleno; en tal caso, la Presidenta o Presidente Coordinadora o Coordinador de Sala remitirá sin dilación alguna a la Presidencia de la Corte Suprema el Acta contentiva de lo actuado con el expediente original de mérito, a efecto de someter el asunto al conocimiento del Pleno. (Nacional C. , Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, 2002).

## **2.6.5 COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la habilidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

La Comisión supervisa, regula, vigila y controla las actividades financieras, de seguros, provisionales, de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público; y otras instituciones financieras y actividades determinadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros. (Nacional C. , Ley de la Comision Nacional de Bancos y Seguros, 1997).

### **2.6.5.1 UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF)**

La Unidad de Información Financiera (UIF) es dependiente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y tiene como objetivos la recepción, análisis y consolidación de la información contenida en los reportes de transacciones en efectivo, contenidos en los formularios que reciba de las instituciones o personas obligadas por la ley del sistema financiero, manejándolas a través de una base de datos electrónica. Asimismo la Unidad de Información Financiera (UIF) es el medio para que el Ministerio Publico o el órgano

jurisdiccional competente obtengan la información que consideren necesaria en la investigación de los delitos tipificados de la Ley de Lavado de Activos entre otras competentes. (Nacional C. , Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 1997)

### **2.6.6 POLICIA NACIONAL**

La Policía Nacional de Honduras es un órgano dependiente de la Secretaría de Seguridad, compete velar por la conservación del orden público; la prevención, control y combate de los delitos, faltas e infracciones; proteger la seguridad de las personas, su vida, su integridad física, síquica y moral, sus libertades, bienes y derechos; auxiliar en la preservación del medio ambiente, de la moralidad pública y de los bienes estatales; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones emitidas por las autoridades y funcionarios públicos, y el auxilio a los poderes públicos, dentro del marco de La Ley; la seguridad en la migración legal y del tráfico ilegal de personas; la represión del crimen organizado, el narcotráfico y el lavado de activos; la regulación y control de los servicios privados de seguridad; el registro y control de actividades potencialmente riesgosas para el mantenimiento del orden público tales como la producción, comercialización y tenencia de químicos, armas, explosivos y similares así como otras actividades susceptibles de ser instrumentadas para la comisión de delitos. (Nacional C. , Ley Organica de la Policia Nacional, 2008)

#### **2.6.6.1 DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL**

La Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC), es una unidad dependiente de La Policía Nacional, que tendrá a su cargo en forma exclusiva e ineludible investigar los delitos, descubrir los responsables y proporcionar a los órganos competentes toda la información necesaria para el ejercicio de la acción penal.

La Dirección tiene jurisdicción en todo el territorio nacional. Su sede principal se ubica en Tegucigalpa, sin embargo mantiene oficinas regionales, departamentales y locales en los lugares que determine el Fiscal General de la República, de acuerdo con las necesidades del servicio. (Nacional C. , Ley Organica de la Policia Nacional, 2008)

### **2.6.7 OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)**

Según (Congreso Nacional, 2002) en un inicio La OABI fue creada bajo los Artículos 20 al 23 del decreto 45-2002 de la Ley de Lavado de Activos, como una dependencia del Ministerio Público. La OABI en instancia fue creada para ser la encargada de velar por la guarda y administración de todos los bienes, productos o instrumentos del delito, que la autoridad le ponga en depósito.

Fue en el año 2011 en donde se traspasó la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), como una dependencia del Poder Ejecutivo, mediante decreto PCM-070-2011, siendo el nuevo órgano técnico especializado para la gestión y administración de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, identificación, inventario, custodia, mantenimiento, administración, preservación y los demás asuntos que por ley le sean asignados.

La OABI está adscrita a la Secretaria de Estado del Despacho Presidencial, la que conjuntamente con el Comité Técnico Interinstitucional, velaran por su desempeño técnico, administrativo y financiero, igualmente formara parte del presupuesto de la OABI el porcentaje de los recursos que el establece el artículo 78 reformado de la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito y lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

La Oficina Administradora está conformada y estructurada con las siguientes Unidades:

- A. Comité Técnico Interinstitucional
- B. Auditoría Interna
- C. Dirección Ejecutiva
- D. Unidad de Bienes Incautados y Decomisados
- E. Unidad de Administración Financiera
- F. Unidad de Administración y Gestión Empresarial

G. Unidad Jurídica

H. Unidad de Servicios Administrativos y de Recursos Humanos

I. Unidad de Informática y Comunicaciones

Entre las funciones y/o obligaciones de La OABI se mencionan las de mayor relevancia, como ser:

- A. Para la guarda y administración de bienes incautados, si se trata de dinero, la OABI deberá de realizar depósitos bancarios con rendimiento en las instituciones del sistema financiero nacional, incluyendo al Banco Central de Honduras o invertir en Títulos Valores, redimibles o a plazo, del Gobierno Central, que sean intermediados y avalados por el Banco Central de honduras, para así cumplir con los requisitos de mayor seguridad y rentabilidad razonable.
- B. Proceder a realizar en pública subasta la venta de bienes de fácil deterioro o destrucción en los cuales haya recaído medida precautoria o cautelar.
- C. Proceder a realizar la venta en pública subasta de los bienes en los cuales se decrete pena de comiso o de aquellos en que se haya decretado la extinción del dominio sobre bienes adquiridos en forma ilícita.
- D. Donar el producto o productos a instituciones de beneficencia de carácter público o privado, en los casos cuando en la subasta no se presenten ofertas o que por cualquier otra circunstancia no se realice la venta.
- E. Distribuir, de conformidad al Artículo 23 de la ley de lavado de activos, el producto de la venta, el dinero incautado, depósitos bancarios, títulos valores y demás créditos, incluyendo las multas.
- F. Proceder, previa resolución del órgano jurisdiccional competente o del Ministerio Público, en su caso, a la devolución de los bienes, productos o instrumentos a las personas que comprueben los extremos señalados en el artículo 17 de la Ley de Lavado de Activos. (Nacional C. , Reglamento de organizacion funcionamiento y atribuciones de la oficina administradora de bienes incautados (OABI), 2011)



### 2.6.7.1 TIPOS DE BIENES BAJO LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)

Según (Nacional C. , Reglamento de organizacion funcionamiento y atribuciones de la oficina administradora de bienes incautados (OABI), 2011) los bienes que están bajo disposición de la OABI según su reglamento y Ley son los siguientes:

1. **Depósitos de Dinero:** es todo el dinero en efectivo recibido que es incautado.
2. **Empresas de Comerciantes Sociales, Individuales o Irregulares:** son todas las empresas constituidas o no legalmente.
3. **Bienes Inmuebles:** son todos aquellos bienes considerados bienes raíces.
4. **Bienes Muebles:** son aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad y la del inmueble en el que se hallaran depositados.
5. **Joyas y Valores:** son todos aquellos artículos con alto valor económico.
6. **Flora y Fauna:** son especies de flora y fauna de reserva ecológicas, jardines botánicos, entre otros.
7. **Obras de Arte:** son todas las obras de arte, arqueológicas o históricas.
8. **Aeronaves y Embarcaciones:** son todos los aviones, avionetas, helicópteros y material de vuelo, embarcaciones fluviales y material de navegación.
9. **Bienes Perecederos o de Fácil Deterioro:** son todos aquellos que pueden dejar de ser útiles en un breve plazo de tiempo ya sea por su propia naturaleza, por las condiciones y necesidades de conservación que requieren o por razones de mercado.

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1 ENFOQUE**

El enfoque de la investigación es mixto; cuantitativo porque se analizó una base de datos numéricos recolectada en años anteriores, y cualitativo porque se analizó opiniones de sujetos de estudio (Sampieri, 2006).

Asimismo, el estudio es no experimental (Sampieri, 2006) en vista que la investigación se llevó a cabo sin manipular deliberadamente las variables, es decir se llevó a cabo un análisis de los niveles de bienes incautados y la distribución de los mismos para establecer conclusiones al respecto.

La presente investigación es descriptiva (Sampieri, 2006), ya que para el logro del objetivo número uno de la identificación de los factores que inciden en la administración de bienes incautados por la OABI y así mismo para el logro el objetivo número tres de proponer alternativas para una eficiente administración y distribución de bienes incautados, se realizaron entrevistas.

### **3.2 DISEÑO**

La investigación se diseñó en dos etapas. La primera etapa consistió en un análisis de datos relativos a la incautación y distribución de bienes, y se llevo a cabo un análisis estadístico con la finalidad de determinar la cantidad de los fondos y recursos de bienes que fueron incautados en los años 2012 y 2013 y la distribución de los mismos a las entidades que trabajan en la lucha contra el crimen organizado.

La segunda etapa consistió en un análisis de opiniones de expertos internos y externos, con el fin de conocer sus puntos de vista sobre el tema según su experiencia laboral.

### **3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA**

El enfoque cualitativo de este estudio fue no probabilístico ya que aunque existe una población finita de sujetos de estudio, la muestra consultada (Dependió de la disponibilidad de dichas personas) los cuales fueron de tres actores internos de la OABI y tres actores externos consultores internacionales los cuales se detallaran a continuación. (Sampieri, 2006)

La OABI cuenta con 16 empleados, dos de alto mando que incluye al Director y Sub-Director de la institución, seis de mando medio que son los jefes de cada unidad que incluye al Jefe de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados, Jefe de Unidad de Administración Financiera, Jefe de Unidad de Administración y Gestión Empresarial, Jefe de Unidad Jurídica, Jefe de Unidad de Servicios Administrativos y Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones; y ocho empleados operativos.

De alto mando se entrevistó al Subdirector de la OABI, mismo que fue nombrado en su cargo desde el año 2011 en el momento que fue separada la OABI del Ministerio Publico. Del mando medio se entrevistó al Contador General de la OABI y al Jefe de Unidad de Administración Financiera.

Cabe mencionar que se intentó entrevistar a todos los empleados del nivel operativo; sin embargo, no fue posible lograrlo ya que en los mandos operativos siempre estaban en campo trabajando.

Como actores externos se entrevistó al Asesor Internacional de Estados Americanos (OAE) mismo que está asesorando a la OABI en temas de Administración de Bienes ya que es experto el tema y el mismo ha trabajado con otras Oficinas de administración de Bienes Incautados a nivel Latinoamericano; al Asesor de la Policía de Colombia de la Embajada Americana en Honduras, el cual actualmente se encuentra trabajando de cerca con la Unidad de Privación de Dominio y la OABI para la creación del Manual de Privación de Bienes de Origen Ilícito con el fin de homogenizar procesos de trabajo a nivel interinstitucional de las entidades que trabajan en conjunto para el comiso de bienes de origen ilícito; y la Asesora de Crímenes Económicos del departamento del Tesoro de la Embajada Americana en Honduras, la cual ha permanecido por algunos años en Honduras trabajando y apoyando las instituciones que trabajan en la lucha contra el crimen organizado.

### **3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS**

Para llevar a cabo el estudio se realizó un análisis de los montos, valores, y tipos de bienes/activos incautados en los años 2011, 2012 y primer semestre de 2013, con el fin de determinar así mismo la distribución de los mismos. Al respecto se utilizó Microsoft Office Excel, para presentar gráficos que ilustren los resultados.

Por otra parte se utilizó un cuestionario de entrevista abierta dirigida a expertos en el tema de Incautación de bienes, la cual se presenta a continuación:

“Entrevista a expertos en el tema de Administración y distribución de Bienes Incautados.

La presente entrevista, desarrollada por estudiantes de postgrado de UNITEC tiene como objetivo determinar la opinión de expertos, en la materia de administración y distribución de bienes incautados en Honduras.

El presente instrumento se realiza únicamente con fines académicos, de antemano se agradece su valiosa colaboración.

1. ¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?
2. ¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?
3. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?
4. ¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?
5. ¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?”

### **3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN**

#### **3.5.1 Fuentes Primarias**

Los expertos internos y externos que se entrevistaron se consideran fuentes primarias de información, ya que por medio de éstas se obtuvieron datos de primera mano.

#### **3.5.2 Fuentes Secundarias**

Las fuentes de información secundarias fueron las bases de datos y estadísticas de la OABI, debido a que estas bases de datos fueron recolectas en años anteriores e incluyen la información de montos, valores y tipos de bienes que fueron incautados.

## **CAPÍTULO IV RESULTADOS Y ANÁLISIS**

### **4.1 FACTORES QUE INCIDEN EN UNA BUENA O MALA ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS.**

#### **4.1.1 ENTREVISTAS REALIZADAS A ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS**

A continuación se describirán los resultados extraídos de la entrevista utilizada como instrumento de recolección de información, la cual fue aplicada a los actores internos y externos seleccionados; para que diesen apoyo y comentarios basados en su experiencia personal con los temas en investigación dada. Por lo que se consolido y realizo un análisis transversal de dicha entrevista.

A continuación un breve resumen de las respuestas obtenidas por los actores internos y externos:

#### **Actores Internos**

No.	Preguntas	Sub-Director OABI	Contador General OABI	Gerente Financiero OABI
-----	-----------	-------------------	-----------------------	-------------------------

1	¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?	Se inició un proceso de reingeniería aplicando los estándares internacionales logrando con lo anterior una adecuada gestión de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, guarda, mantenimiento, etc.	El personal de mucha experiencia en el ámbito legal y administrativo manteniéndose siempre con el respeto y aplicación a las leyes y reglamentos relacionados.	En los últimos años se han dado decomisos e incautaciones históricas, se ha luchado directamente contra todos los actos ilícitos que han venido distorsionando la seguridad social.
2	¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?	la OABI se esta posicionando como un modelo a seguir	Se puede decir con mucha certeza que si se ha logrado una OABI dinámica y eficiente en los dos últimos años.	Han existido cambios torales en la OABI en los últimos 2 años, tomando en cuenta diferentes cambios en diferentes aspectos que se han realizado.
3	¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?	La aplicación de los estándares internacionales en consonancia con la legislación interna es de vital importancia para lograr una buena administración	La transparencia y preocupación para que los fondos destinados a las instituciones sean manejados con la honradez del caso	Los resultados siempre se verán reflejados en el tipo de administración dada.
4	¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?	Si deben reformarse en virtud que fueron aprobados en momentos históricos diferentes y como consecuencia en algunos casos ciertas leyes están en la vanguardia respecto a la administración de bienes	Pienso que sí, para lo cual se le debe dar participación a los funcionarios con experiencia y que han trabajado directamente en la toma de decisiones en el proceso administrativo de la OABI	Se ha tratado de hacer un comparativo de nuestras leyes y procedimientos con las mismas de países expertos y de mayor avance en este tema,
5	¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?	Iniciar un proceso de uniformar la legislación interna vigente, así mismo regular ciertas actividades relacionadas a la administración de bienes.	Que las autoridades superiores se preocupen por proveer apoyo en el sentido de preparar al personal impartiendo seminarios prácticos dirigidos por Instituciones Internacionales que manejan el tema	Es necesario implementar son los principios de la administración global de cualquier empresa, siempre y cuando vayan a la par de los objetivos institucionales,

## Actores Externos

No.	Preguntas	Asesor Policía Colombiana Embajada Americana	Asesor OEA	Asesora Departamento del Tesoro de la Embajada Americana
-----	-----------	--	------------	--

1	¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?	La posición del Estado en materia de incautación, comiso y privación de dominio ha sido la de afectar la estructura financiera de las organizaciones delincuenciales.	El país ha desarrollado reformas a la legislación actual de Lavado de Activos, se han elaborado diferentes manuales y proyectos de estandarización para colaborar con la OABI en una mejor administración de los bienes en depósito.	Con el desarrollo de la nueva OABI, Honduras ha hecho un excelente trabajo y ahora es considerado en el nivel internacional como un modelo a seguir.
2	¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?	La gestión en los últimos años ha sido bastante exitosa ya que no solo se ha limitado a la administración y custodia de los bienes que ponen a su disposición, sino que ha mantenido estrategias propositivas para apoyar a las instituciones que garantizan la seguridad en el país, así como a aquellas que se encargan de la detección, investigación y juzgamiento de los delitos de alto impacto,	Considero que ha mejorado la administración de los bienes decomisados, especialmente en aquellos bienes que producen, ejemplo de ello todas las haciendas que la OABI mantiene en custodia están siendo de gran rentabilidad y producción.	Ha estado excelente. Ha estado transparente. Podemos ver muchos cambios. Sabemos dónde fue todo el dinero y las cosas.
3	¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?	Es necesario que Ministerio Público evalúe las características de los bienes que coloca bajo administración de OABI, ya que no puede esperar que el bien o elemento se mantenga en simple custodia y esperar en determinado tiempo requerirlo para someterlo a estudio como parte del proceso.	Todo se basa en establecer una estructura organizativa y de funcionamiento tienen una visión empresarial o comercial para el manejo y administración de los bienes,	Transparencia, las liquidaciones, el uso correcto de los bienes, seguimiento de las donaciones. Siguiendo la ley de privación de dominio en la distribución de los bienes.
4	¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?	La normatividad vigente contempla las condiciones necesarias para la persecución de bienes que han sido objeto, instrumento o fin del delito.	Definitivamente hay modificaciones en las diferentes Leyes que son necesarias para mejorar las capacidades de la OABI.	Si es vital que las leyes de Honduras que son relevante a privación de dominio son armonizadas lo más pronto posible.
5	¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?	un análisis prospectivo de la problemática de violencia actual en el país, ya que paralelo al fenómeno de la criminalidad, avanzan cambios sociales que promueve el mismo delito, como la cultura del dinero fácil y el desprecio por el valor fundamental de la vida.	La implementación y aplicación de reglamentos, manuales de procesos y procedimientos para que indistintamente de quién esté a cargo de la institución estén claros los pasos a seguir en cada caso.	Necesitan reglamentos y tienen que seguir los reglamentos. Necesita reformas de las leyes. Transparencia en la administración y distribución de los bienes es la cosa más importante.

De acuerdo a las respuestas obtenidas se realizó el siguiente análisis por cada pregunta:



**1. ¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?**

Se destaca que todos los actores mencionaron en sus respuestas que Honduras ha venido fortaleciendo y mejorando temas de administración y distribución de bienes, así mismo que las leyes del país son muy buenas incluso en comparación con otras leyes de países de la región, sin embargo la posición del país tiene que ser continua en materia de incautación, comiso y privación de dominio ha sido la de afectar la estructura financiera de las organizaciones delincuenciales.

**2. ¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?**

Todos los actores han observado una adecuada gestión desde que la OABI se separa del Ministerio Público y pasa a ser una entidad con independencia funcional, así mismo destacan el apoyo y cooperación internacional que han tenido desde que se reestructura la misma, así mismo destacan la nueva creación de leyes como ser la de Privación de Dominio que ha venido a disminuir la tolerancia con casos relacionados en tema de Lavado de Activos entre otros. Los actores mencionan que es necesario y primordial que la OABI siempre este rindiendo cuentas a todas las personas y autoridades competentes.

**3. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?**

Los actores mencionan y proveen una serie de factores que pueden ayudar o entorpecer los diferentes procesos administrativos y de distribución de estos bienes, cabe mencionar que dichas recomendaciones y factores fueron establecidos de acuerdo a lo que ellos han observado en diferentes tipos de administración de bienes decomisados en otros países, todo depende del interés del país de poder fomentar la cooperación hacia estas oficinas interventoras.

**4. ¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?**

Definitivamente todos concuerdan que ha habido reformas y modificaciones en las diferentes Leyes que son necesarias para mejorar las capacidades de la OABI y principalmente tratándose de dotar de personalidad jurídica propia a la institución que le permita celebrar actos y contratos con identidad legal propia, esto con la finalidad de mejorar esta Oficina con su Administración.

**5. ¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?**

Cabe destacar a los actores externos en esta pregunta, ya que determinaron que Honduras debe de permanecer actualizado e informado de los diferentes cambios de manuales y estándares internacionales de las mejores prácticas en temas de administración de bienes decomisados. No obstante es indispensable esperar un poco más de tiempo para poder ir evaluando los resultados que la OABI ha venido obteniendo.

En base a las diferentes investigaciones realizadas a personas que trabajan directamente con el tema de bienes incautados, así como el análisis dado a los diversos manuales que se han creado por organismos especializados en la administración de bienes, los factores que inciden en una buena o mala administración de bienes incautados son:

- A. Estructura Organizativa Funcional. Es necesario que la Oficina Administradora establezca una estructura organizativa y de funcionamiento, con una visión empresarial o comercial para el manejo y administración de los bienes, cabe mencionar que la OABI cuenta con una Unidad de Administración y Gestión Empresarial.
- B. Estandarización de Procesos. Es indispensable el establecimiento de manuales, reglas, políticas, procedimientos y normas que sean aplicables, ya que ninguna entidad gubernamental del Estado salvo estas oficinas creadas; tiene las

facultades de administrar bienes que no son propiedad del Estado, sino que se vienen a convertir como una especie de interventor, por lo tanto no son susceptibles de aplicarles la Leyes comunes como una institución normal del Estado, en la cual generalmente sus procesos de contratación están vinculados a la adquisición y compra de bienes y servicios.

- C. **Transparencia.** Es necesario el manejo transparente en la gestión y administración de los bienes y con rendición de cuentas a las autoridades competentes, de la misma manera socializar la gestión realizada de manera pública, para que las personas tengan credibilidad y confianza en la gestión realizada.
- D. **Recurso Humano Calificado.** Contar con un personal calificado en materia administrativa, legal y financiero para poder diligenciar y llevar a cabo una buena administración de estos bienes.
- E. **Auditorías Sistemáticas.** Mantener auditorías internas y externas continuas, con la finalidad de que los controles y mitigadores se estén ejecutando de la mejor manera, y así poder tener una administración eficaz y eficiente, y de cierta manera poder luchar contra todos los actos delictivos que personas realizan de manera ilegal.

## **4.2 CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES INCAUTADOS**

### **4.2.1 CANTIDAD DE BIENES INCAUTADOS**

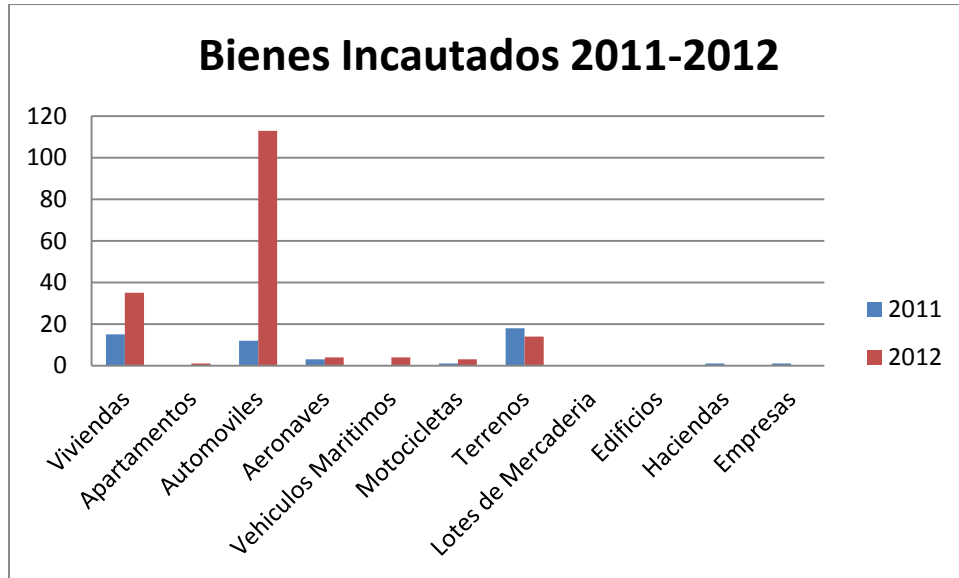
Para el desarrollo del siguiente análisis se utilizó fuente primaria y secundaria, sin embargo es importante mencionar que se incluyen datos e información estadísticas provista por Instituciones que se relacionan directamente con el tema principal, como lo es la OABI y el Consejo Nacional contra el Narcotráfico, de ahora en adelante denominada CNCN.

A continuación se presentan las estadísticas de los Bienes que han sido colocado en depósito a la Oficina Administradora de Bienes Incautados en los periodos comprendidos

de 2011 y 2012, así mismo se presentaran las estadísticas de la suma de los montos de las distribuciones que la OABI ha otorgado a los principales Instituciones que la Ley de Lavado de Activos y Ley de Privación de Dominio establece, para la continuación de la lucha de estos flagelos descritos anteriormente.

**Tabla # 1. Tipos de Bienes Incautados Periodo 2011-2012**

<b>Numero</b>	<b>Descripción</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Variación Porcentual</b>
1	<b>Viviendas</b>	15	35	57%
2	<b>Apartamentos</b>	0	1	100%
3	<b>Automóviles</b>	12	113	89%
4	<b>Aeronaves</b>	3	4	25%
5	<b>Vehículos Marítimos</b>	0	4	100%
6	<b>Motocicletas</b>	1	3	67%
7	<b>Terrenos</b>	18	14	-29%
8	<b>Lotes de Mercadería</b>	0	0	0%
9	<b>Edificios</b>	0	0	0%
10	<b>Haciendas</b>	1	0	0%
11	<b>Empresas</b>	1	0	0%

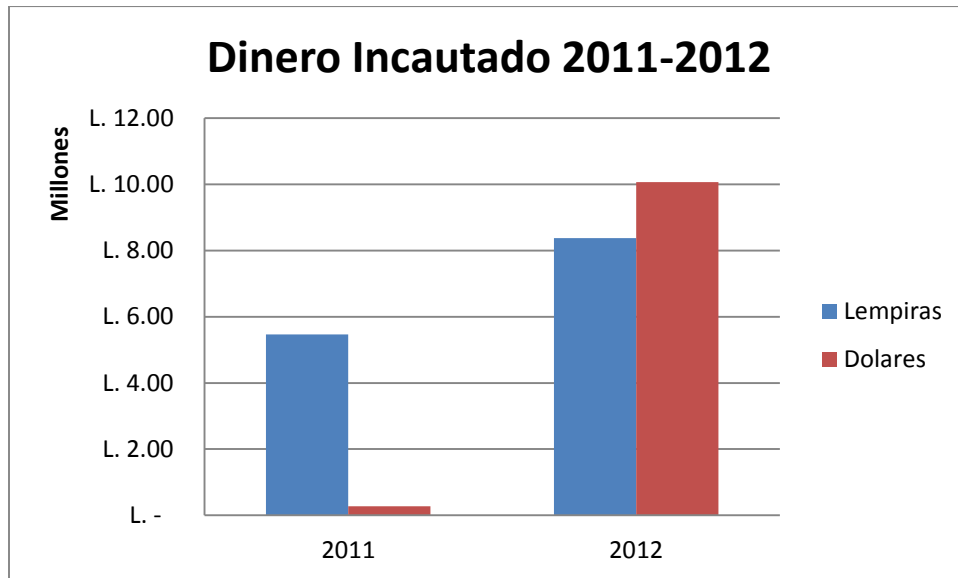


**Figura # 1. Bienes Incautados Periodo 2011 – 2012**

Se puede observar que los bienes que tuvieron más variaciones reales dentro de los periodos analizados fueron los automóviles con un incremento de un 89%, seguido por las viviendas con un incremento de un 59%, el único que se mostro con una variación negativa fueron los terrenos con una disminución de un 29%, los demás bienes se mantuvieron estáticos.

**Tabla # 2. Dinero en Efectivo Incautado 2011 – 2012**

Moneda	2011	2012	Variación Porcentual
Lempiras	L. 5,461,333.94	L. 8,380,252.94	35%
Dólares	\$ 270,906.17	\$ 10,074,280.08	97%



**Figura # 2. Dinero en Efectivo Incautado 2011 – 2012**

Se puede analizar una alta diferencia en la cantidad incautada en la moneda extranjera (Dólares), donde pasa en el año 2011 de \$270 mil dólares a \$10 Millones de Dólares en el 2012, esto es de alto Impacto para las Organizaciones Criminales.

#### **4.2.1.1 INCAUTACIONES DE DINERO EN CADENA DE CUSTODIA**

Cabe mencionar que el proceso de cadena de custodia se practica en Honduras para efectos del aseguramiento de la fiscalización correcta del dinero incautado por parte del Ministerio Público, este dinero debe ser sometido a la tenencia temporal en varias instituciones, incluyendo a la Oficina Administradora de Bienes Incautados como parte activa del proceso.

A partir del año 2012 no se reportan más incidencias de este caso, debido a que la OABI es separada del Ministerio Público en este año; los valores en incautaciones ahora pasa

directamente a la Oficina, sin ser incluida en la cadena de custodia, una vez emitido el fallo a favor del Estado de Honduras para el manejo de estos activos, para efectos de agilización de esta.

En esta tabla solo se presentaran los datos del 2011:

**Tabla # 3. Dinero en Efectivo Incautado 2011 – 2012**

Lempiras	Dólares	Euros	Pesos Mexicanos	Quetzales
L. 5,461,334.94	\$ 2,404,996.17	€ 33,535.00	\$ 1,970.00	Q 4.00

#### 4.2.2 DISTRIBUCIÓN DE BIENES INCAUTADOS (2011-2012)

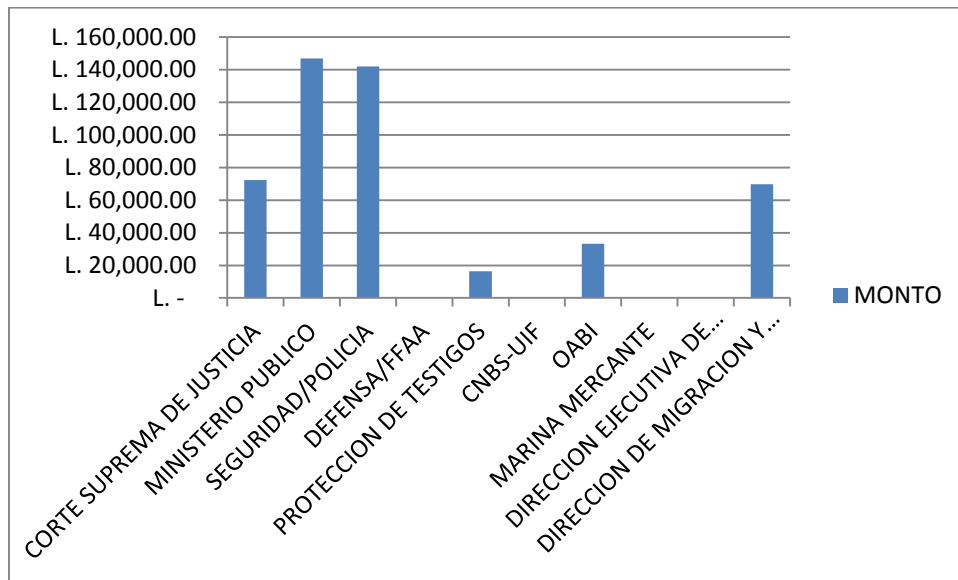
A continuación se presentaran los datos estadísticos de la distribución que por ley se realizan a los diferentes Ministerios y Entidades del Estado de Honduras que operan directa o indirectamente en la lucha permanente contra los delitos que la Ley establece, así como sus delitos subyacentes.

**Tabla # 4. Distribución de Dinero a las Instituciones del Estado que Luchan Directamente contra la Criminalidad Organizada en Moneda Nacional.**

DISTRIBUCIONES DE DINERO EN COMISO 2012	
LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	
INSTITUCION	MONTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	L. 72,214.36
MINISTERIO PUBLICO	L. 146,866.98
SEGURIDAD/POLICIA	L. 141,990.42
DEFENSA/FFAA	L. -
PROTECCION DE TESTIGOS	L. 16,443.01
CNBS-UIF	L. -
OABI	L. 33,176.00
MARINA MERCANTE	L. -

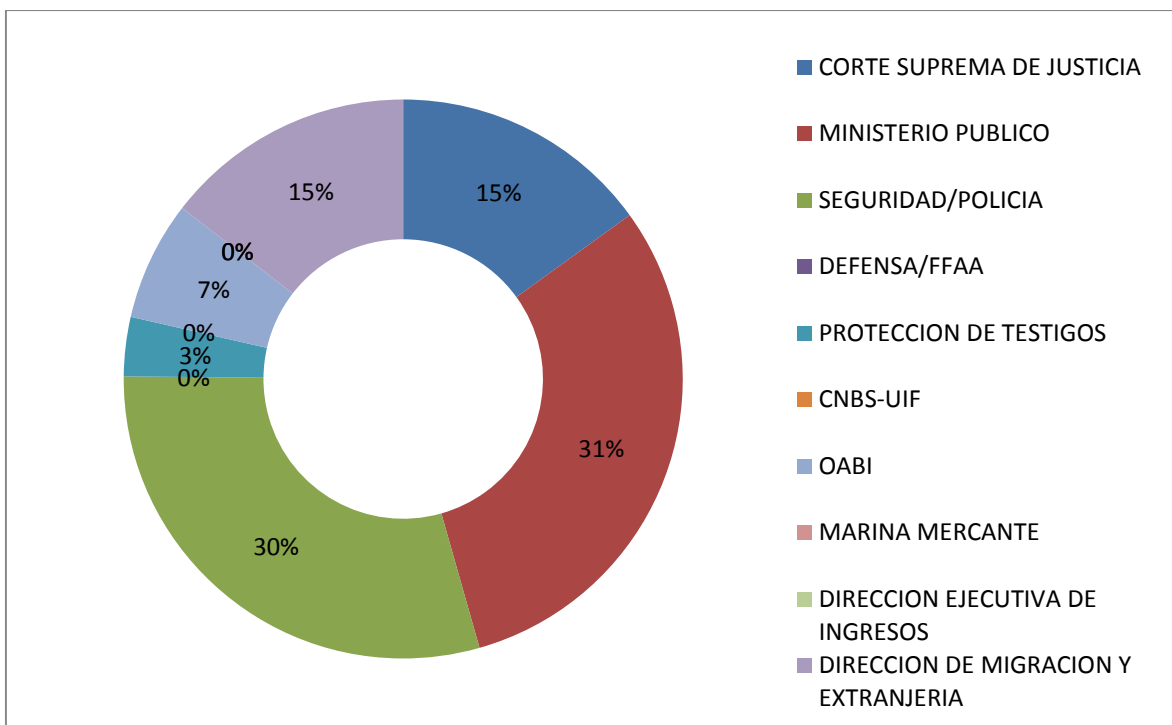
DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS	L. -
DIRECCION DE MIGRACION Y EXTRANJERIA	L. 69,776.07
<b>TOTAL</b>	<b>L. 480,466.84</b>

Fuente: OABI



**Figura # 3. Distribución de Dinero a las Instituciones del Estado que Luchan Directamente contra la Criminalidad Organizada en Moneda Nacional.**





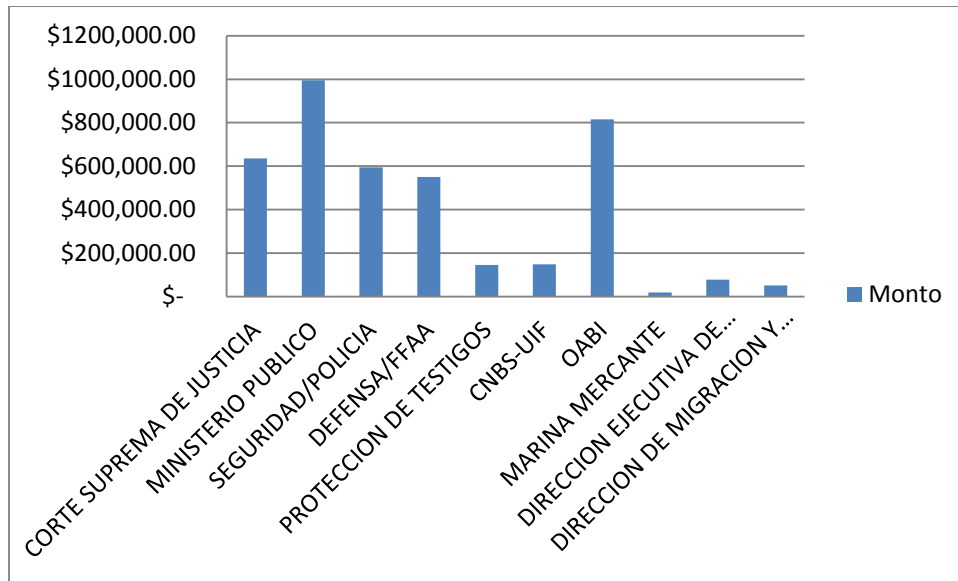
**Figura #4. Porcentaje de Participación de la Distribución del Dinero a las Instituciones del Estado que Luchan Directamente contra la Criminalidad Organizada en Moneda Nacional.**

Se puede observar que el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad son las dos Instituciones que tienen mayores ingresos del dinero en moneda nacional distribuido por la OABI, ambos con una representación de un 30%

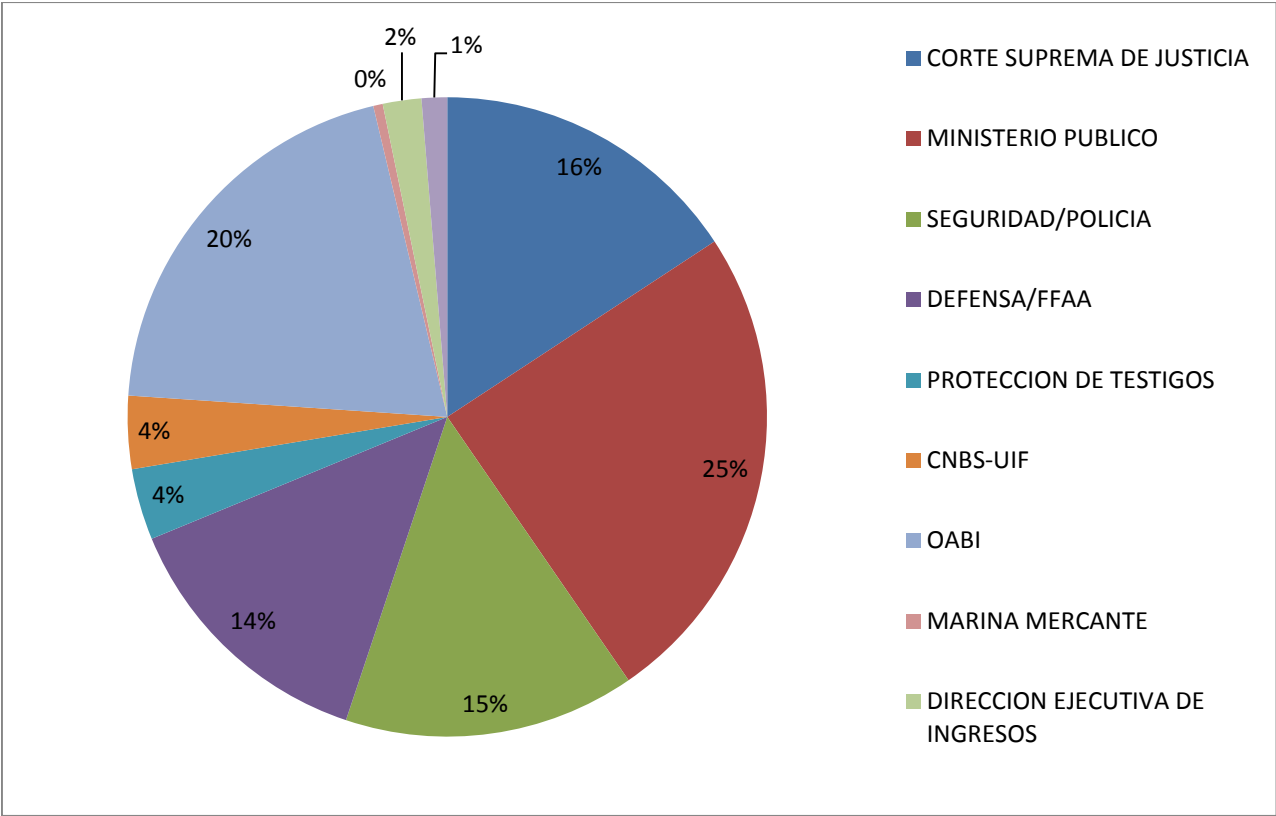
**Tabla #5. Distribución del Dinero a las Instituciones del Estado que Luchan Directamente contra la Criminalidad Organizada en Moneda Extranjera.**

DISTRIBUCIONES DE DINERO EN COMISO 2012		
LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA		
INSTITUCION	MONTO	PORCENTAJE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	\$ 635,773.73	16%
MINISTERIO PUBLICO	\$ 994,744.17	25%
SEGURIDAD/POLICIA	\$ 594,441.42	15%
DEFENSA/FFAA	\$ 550,690.00	14%
PROTECCION DE TESTIGOS	\$ 145,431.50	4%
CNBS-UIF	\$ 148,760.98	4%
OABI	\$ 815,713.00	20%

MARINA MERCANTE	\$ 19,327.00	0%
DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS	\$ 78,784.58	2%
DIRECCION DE MIGRACION Y EXTRANJERIA	\$ 52,024.67	1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,035,691.05</b>	<b>100%</b>



**Figura #5. Distribución del Dinero a las Instituciones del Estado que Luchan Directamente contra la Criminalidad Organizada en Moneda Extranjera.**



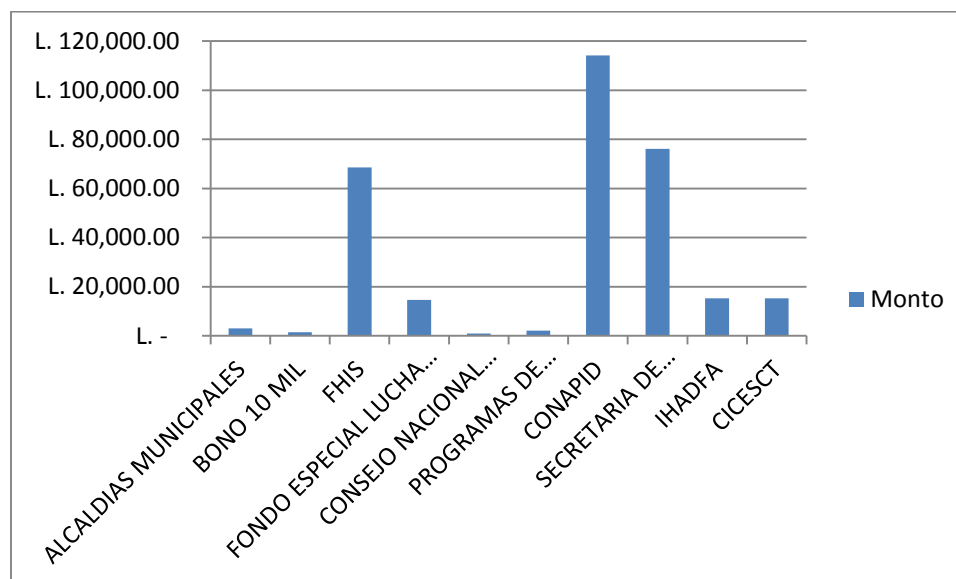
**Figura #6 Porcentaje de Participación de la Distribución del Dinero a las Instituciones del Estado que Luchan Directamente contra la Criminalidad Organizada en Moneda Nacional.**

Se puede observar que el Ministerio Público y la OABI son las dos Instituciones que tienen mayores ingresos del dinero en moneda extranjera distribuido por la OABI, con una representación del 25% y 20%. Cabe mencionar que la OABI también es beneficiario de estas distribuciones para sus gastos administrativos, entre otros.

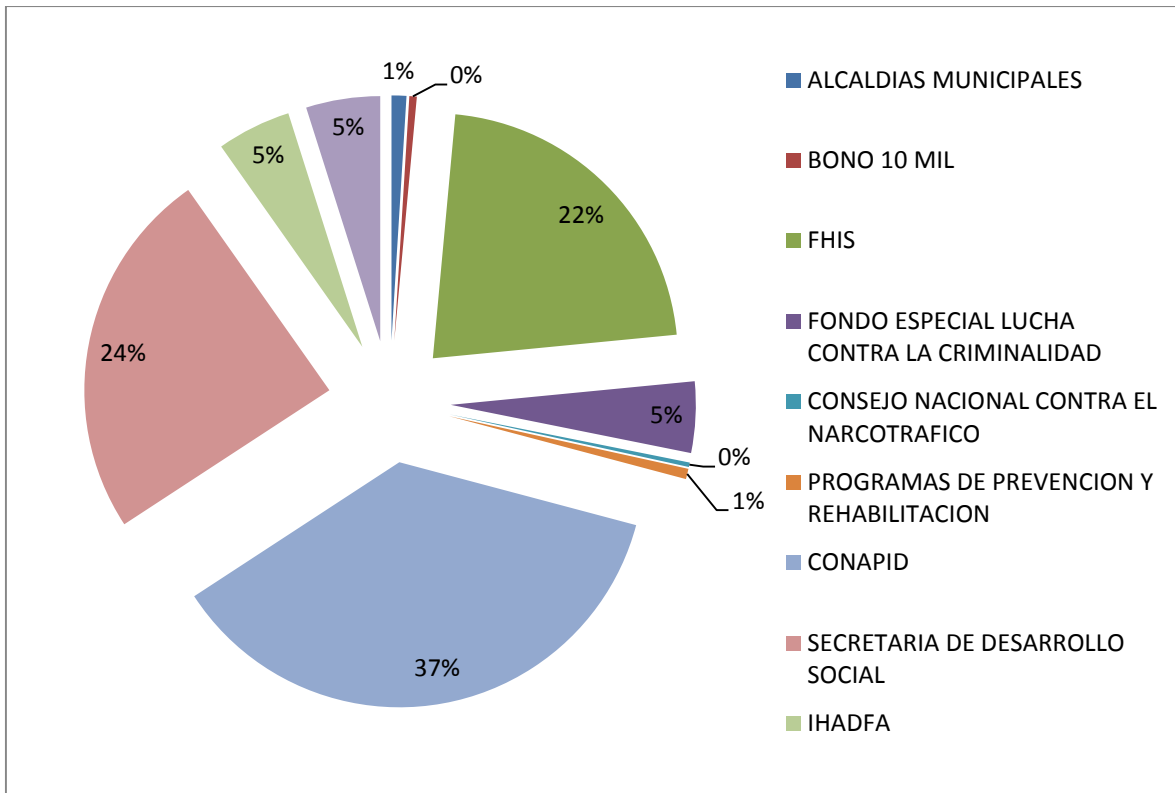
**Tabla # 6. Distribución de Dinero a las Instituciones del Estado que funcionan como Previsores de la Criminalidad Organizada en Moneda Nacional.**

DISTRIBUCIONES DE DINERO EN COMISO 2012		
PREVENCION CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA		
INSTITUCION	MONTO	PORCENTAJE
ALCALDIAS MUNICIPALES	L. 3,047.85	1%
BONO 10 MIL	L. 1,523.93	0%
FHIS	L. 68,507.42	22%
FONDO ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD	L. 14,622.00	5%
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRAFICO	L. 914.36	0%
PROGRAMAS DE PREVENCION Y REHABILITACION	L. 2,133.50	1%
CONAPID	L. 114,179.02	37%
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	L. 76,119.35	24%
IHADFA	L. 15,223.87	5%
CICESCT	L. 15,223.87	5%
<b>TOTAL</b>	<b>L. 311,495.17</b>	<b>100%</b>

Fuente: OABI



**Figura #6. Distribución del Dinero a las Instituciones del Estado que funcionan como Previsores de la Criminalidad Organizada en Moneda Nacional.**



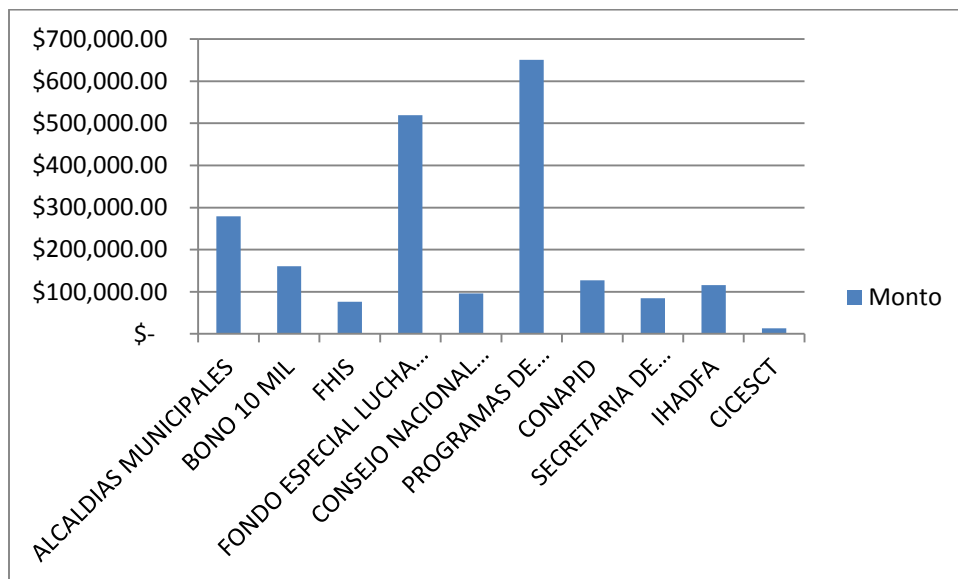
**Figura # 7. Porcentaje de Participación de la Distribución del Dinero a las Instituciones del Estado que previenen la Criminalidad Organizada en Moneda Nacional.**

Se puede observar que CONAPID y la Secretaria de Desarrollo Social y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) son las dos Instituciones previsoras que tienen mayores ingresos del dinero en moneda nacional distribuido por la OABI, con una representación del 37% , 24% Y 22%.

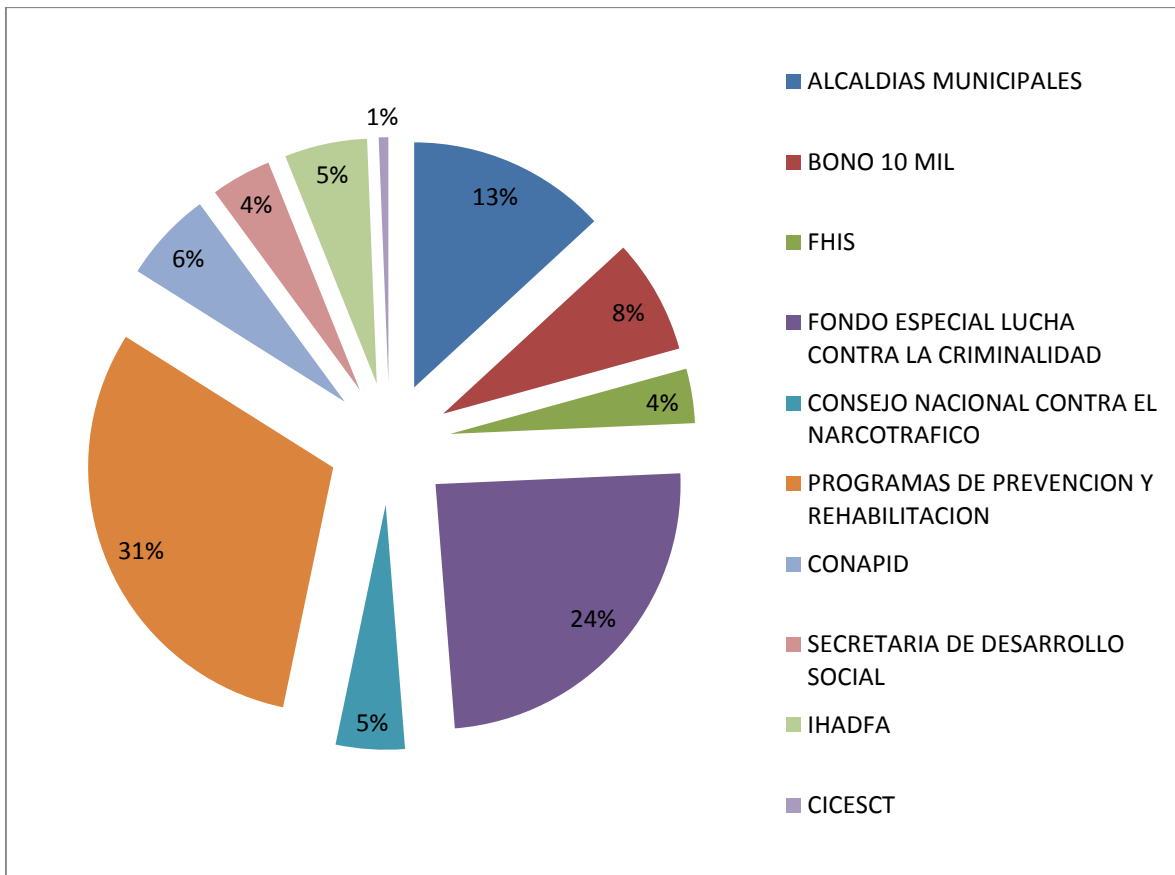
**Tabla # 7. Distribución de Dinero a las Instituciones del Estado que funcionan como Previsores de la Criminalidad Organizada en Moneda Extranjera.**

DISTRIBUCIONES DE DINERO EN COMISO 2012		
PREVENCION CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA		
INSTITUCION	MONTO	PORCENTAJE
ALCALDIAS MUNICIPALES	\$ 278,921.30	13%
BONO 10 MIL	\$ 160,633.20	8%
FHIS	\$ 76,162.23	4%
FONDO ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD	\$ 518,889.19	24%
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRAFICO	\$ 96,379.92	5%
PROGRAMAS DE PREVENCION Y REHABILITACION	\$ 650,945.82	31%
CONAPID	\$ 126,937.05	6%
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 84,624.70	4%
IHADFA	\$ 115,715.60	5%
CICESCT	\$ 13,410.94	1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,122,619.95</b>	<b>100%</b>

Fuente: OABI



**Figura # 8. Distribución de Dinero a las Instituciones del Estado que funcionan como Previsores de la Criminalidad Organizada en Moneda Extranjera.**



**Figura # 9. Porcentaje de Participación de la Distribución del Dinero a las Instituciones del Estado que previenen la Criminalidad Organizada en Moneda Extranjera.**

Se puede observar que los diferentes Programas de Prevención y Rehabilitación y el Fondo Especial para la Lucha contra el Narcotráfico son las dos Instituciones previsoras que tienen mayores ingresos del dinero en moneda nacional distribuido por la OABI, con una representación del 31% y 24%.

### **4.3 ALTERNATIVAS PARA UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES INCAUTADOS**

En esta sección se incorporaran las recomendaciones y alternativas enunciadas por los actores internos y externos que facilitaron las mismas de acuerdo a la experiencia local e internacional obtenida por cada uno de ellos, de la misma forma se enunciaran algunas de las mejores prácticas de las que hemos mencionado anteriormente, esto para fortalecer y sincronizar los comentarios de los actores.

#### **4.3.1 ACTORES INTERNOS**

De acuerdo a los actores internos es necesario iniciar un proceso de sincronización de la legislación interna vigente, es decir que las leyes que regularizan los temas como Lavado de Activos, Lucha contra el Narcotráfico, Crimen Organizado, entre otros relacionados, deben mantener el mismo procedimiento en el decomiso de bienes, esto con la finalidad de mantener una administración más adecuada y lineal, de la misma manera es necesario regular ciertas actividades relacionadas a la administración de bienes con el objeto de institucionalizar todas las decisiones que estén relacionadas con la gestión de los bienes, evitando con lo anterior el mal manejo de los abusos respecto a la actividad encomendada a la OABI, así mismo iniciar un proceso de estandarización de manuales y reglamentos de los procedimientos aprobados por el comité técnico interinstitucional de la OABI para que de esta manera el sistema de administración de bienes incautados y decomisados tengan directrices, procesos y reglas claras y específicas de cada caso concreto.

Por otro lado para contar con una buena administración de los bienes incautados o en decomiso es necesario mantener un staff o personal eficiente con antecedentes limpios y que demuestren experiencia calificada, esto debido a la sensibilidad del trabajo a realizar, de la misma manera es necesaria capacitaciones continuas mediante la impartición de seminarios, capacitaciones, pasantías, entre otros, por parte de Instituciones Internacionales certificadas en el tema de decomisos de bienes.



### 4.3.2 ACTORES EXTERNOS

De acuerdo a los actores externos es necesario fortalecer el Manual para el proceso de Privación de Dominio que se logró establecer entre Ministerio Público y OABI, esto para que la ejecución de los procedimientos del aseguramiento de los bienes sea la más eficiente, en un inicio se tienen que fijar etapas de la actuación así como parámetros de comunicación y cooperación para facilitar no solo la actuación de Ministerio Público en el momento de inspeccionar el bien que se somete a la administración del Estado, sino que se pueda garantizar una eficiente toma de posesión del bien, con la respectiva inscripción de la medida en las entidades encargadas del registro de la propiedad, pasando por la coordinación con suficiente antelación con OABI para que se prevean las garantías de administración y seguridad del bien, hasta el levantamiento del inventario los procesos administrativos.

Es muy necesario socializar y difundir de manera adecuada estos procedimientos de coordinación con las demás unidades de fiscalía, para evitar eventualidades como procedimientos de incautación o aseguramiento de un número significativo de bienes sin una coordinación previa de OABI.

La legislación actual establece los parámetros de asignación o distribución y han sido formulados con base en las necesidades tanto de las entidades encargadas de la investigación del delito como de aquellas encargadas de promover la seguridad, por lo que el ejercicio de la distribución se entendería definido. Sin embargo, sería oportuno considerar dos aspectos:

1. El primero, es la identificación de cuáles son las dependencias, unidades, agencias, entidades o instituciones que más bienes con sentencia de comiso como pena accesoria o sentencia en firme de privación de dominio, han puesto a disposición de OABI, para revisar las fortalezas de dichas unidades en aras de que se promueva más que cantidad de bienes incautados o asegurados, un número significativo de bienes con sentencia en firme.

2. El segundo, es poder realizar un análisis prospectivo de la problemática de violencia actual en el país, ya que paralelo al fenómeno de la criminalidad, avanzan cambios sociales que promueve el mismo delito, como la cultura del dinero fácil y el desprecio por el valor fundamental de la vida.

Cabe mencionar que de acuerdo a los actores externos, el país de Honduras ha fortalecido sus procedimientos de decomiso de bienes posterior a su separación directa del Ministerio Publico, esto debido a la independencia funcional otorgada por el poder ejecutivo y la toma de decisiones propias que ejecutan.

#### **4.4 PROPUESTA DE MEJORA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES INCAUTADOS DE LA OABI**

Es importante destacar los resultados que la Oficina Administradora de Bienes Incautados posterior a su separación de funciones y jerarquía del Ministerio Publico, debido a que existían diferentes deficiencia en la ejecución de los procedimientos al momento de tener bienes en depósito para ser administrados, esto debido a la poca o ningún interés de apoyo por parte de las autoridades que en su momento no mostraron interés en los temas mencionados anteriormente.

A continuación se presenta la Propuesta de Mejora según cada factor identificado que afecta la Administración de los Bienes Incautados:

- A. **Estructura Organizativa Funcional:** Es necesario que la OABI realice un análisis de la estructura organizacional con la cual cuenta actualmente, esto con la finalidad de que puedan gestionar sus diferentes recursos (Materiales, Humanos, Económicos, etc.) de la manera más eficiente en las diferentes áreas. Así mismo rectificar y enfocar el interés gerencial con la misión y visión de la OABI, analizar los perfiles de puestos y consecuentemente fortalecer los niveles de comunicación entre unidades de operación y administrativas.

- B. **Estandarización de Procesos:** Es indispensable que la OABI desarrolle manuales de procesos de los diferentes bienes que administren; con la finalidad de que las acciones tomadas por cada tipo de bien sean las adecuadas para una mayor rentabilidad de los mismos, especialmente en aquellos bienes que generan altos costos de administración, como en los bienes perecederos.
- C. **Transparencia:** Es necesaria la creación, desarrollo y actualización de un portal web, en donde se publiquen las diferentes estadísticas de los bienes incautados, bienes distribuidos y bienes en custodia que maneja la Oficina Administradora, esto para crear una mayor confianza y credibilidad hacia el público en general, certificado y avaluado por un instituto de transparencia como ser el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIIP).
- D. **Recurso Humano Calificado:** se debe considerar que en el momento de contratar personal nuevo, posean los requisitos establecidos en los perfiles de puestos, y así mismo capacitar y certificación el personal con el que cuenta la oficina mediante talleres y seminarios de manera continua, con la finalidad de que se mantengan altos parámetros de administración.
- E. **Auditorías Sistemáticas:** es importante que una firma auditora externa pueda certificar el buen funcionamiento de los controles y políticas establecidas, para poder y así poder tener una administración eficaz y eficiente.

En general es necesario realizar mayor y mejores análisis en el momento de definir a que Instituciones se está distribuyendo el dinero decomisado, es necesario que la OABI le exija a todas las instituciones una rendición de cuentas, a manera no de ser un auditor más, si no de fomentar la transparencia de la utilización de esos fondos en materia de que estén en constante lucha contra estos flagelos que día a día contaminan la sociedad, por lo que si las instituciones han sido creadas con el compromiso de luchar constantemente contra estos delitos.

Es necesario mantener auditoria continua eficientes en los bienes que han sido depositados bajo la administración de la OABI, con la finalidad de multiplicar la productividad en aquellos bienes que son productivos y que generen utilidades para el país, y que no sea más bien una carga financiera para el estado.

## CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 CONCLUSIONES

1. Los factores que se identificaron de mayor relevancia en una buena o mala administración de los bienes incautados fueron: la estructura organizativa funcional, la estandarización de procesos, la transparencia organizacional, un recurso humano calificado y auditorías sistemáticas, todo esto encierra las mayores necesidades que se deben fortalecer como institución administradora.
2. Durante el periodo 2011 y 2012 se incautaron bienes como ser: Dinero en efectivo, por un total de 10 Millones de Dólares y 8.3 Millones de Lempiras, dentro de los bienes muebles e inmuebles se incautaron 125 automóviles y 50 viviendas, se destacan estos dos tipos de bienes por ser los de mayor peso y cantidad decomisada.
3. A partir del año 2011, cuando la OABI es separada del Ministerio Público y pasa a depender directamente del Despacho de la Presidencia es cuando la nueva administración comienza a implementar nuevos controles en el manejo de los fondos y bienes incautados para una mejor distribución de los mismos.
4. Durante el periodo 2012 y 2013 se distribuyó la cantidad de 4 millones de dólares y 480 mil Lempiras, los mismos fueron asignados a las diferentes instituciones establecidos en el artículo 78 de la Ley de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, siendo el Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Seguridad y la misma OABI como mayores beneficiarios de estas distribuciones.
5. La distribución de bienes decomisados a las diferentes instituciones ha motivado a las mismas a poder seguir fortaleciendo sus procesos de inteligencia en la identificación de personas que realizan actos ilícitos, estas mismas instituciones

se han comprometido con la sociedad a poder seguir velando por una sociedad no contaminada y así poder bajar los índices de inseguridad en el cual la misma ha venido viviendo por los últimos 10 años.

6. La Cooperación Internacional de Instituciones y Organismos Internacionales han fortalecido la imagen que el país ha mantenido por los últimos años en relación a temas como ser narcotráfico, lavado de activos, corrupción y crimen organizado, cada día la cooperación externa exige a las autoridades competentes a poder seguir realizando sus funciones de seguridad para poder mantener una sociedad segura.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

1. La actualización y reforma de las Leyes vinculadas en el tema de crimen organizados en Honduras antes mencionadas, y adecuarlas a los tiempos que hoy en día vivimos ya que en gran parte se encuentran desactualizadas y las mismas fueron creadas en tiempos pasados, en la que la problemática de hoy en día difiere con el tiempo de la creación de las mismas.
2. Fortalecer a la OABI para su eficiente gestión mediante planes de entrenamiento al personal, en el cual se puedan calificar en el tema de administración de bienes, de esta forma se sacara la mejor utilidad en la resolución y que hacer en los diferentes casos y tipos de bienes.
3. La rendición de cuentas al Despacho de Presidencia es esencial en el tema de la transparencia en el manejo y distribución de los bienes decomisados, esto con el fin de mitigar los niveles de corrupción en dicha institución para beneficio del país y el mejor aprovechamiento de los fondos, para brindar el apoyo a las instituciones que luchan contra el crimen organizado en el país y dotarlos de los recursos necesarios para que lleven a cabo un mejor desempeño de sus labores.
4. Una evaluación en el año 2015, de la gestión realizada por la OABI a partir del año en que pasaron hacer dependientes del poder Ejecutivo, para determinar las

ventajas de la decisión y los beneficios que el mismo han representado para nuestra Honduras. Ya que hasta el momento con la nueva administración, su gestión ha sido en pro de la mejora, sin embargo se determina que la evaluación sea en el año 2015 para dar tiempo y tener un patrón continuo y una visión más real del desempeño.

5. La rendición de cuentas al Tribunal superior de cuentas por parte de todas las entidades beneficiarias de los valores incautados, con el fin de que dichos fondos estén siendo utilizados de manera adecuada para la lucha contra la criminalidad organizada.
6. Se considera que el Proyecto Bono 10 Mil no funge con la misión de prevenir la criminalidad organizada por lo que no debería de ser considerado como beneficiario de los valores incautados por la OABI.

## BIBLIOGRAFÍA

- America, D. d. (2004). *International Narcotics Control Strategy Report*.
- Castillo, F. (1996). Los Nuevos Jinetes de la Cocaína. En F. Castillo, *Los Nuevos Jinetes de la Cocaína* (págs. 34-36). Santa Fe de Bogota, Colombia: Oveja Negra.
- Chaverri Mora, M. d. (2004). *Apuntes sobre Historia de Corrupcion en Honduras*. Tegucigalpa, Honduras: Consejo Nacional Anticorrupcion.
- Chavez, O. A. (2008). *Comentarios a la Ley de Lavado de Activos*. Tegucigalpa.
- CICAD. (2005). *Magnitud de Consumo de Drogas en Honduras*. Tegucigalpa.
- CICAD, O. (2009). *Documento de Buenas Practicas sobre Administracion de Bienes Incautados y Decomisados*.
- Congreso Nacional. (2002). *Ley de Lavado de Activos*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- GAFI. (2012). *Estandares Internacionales Sobre la Lucha contra el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo y la proliferacion*.
- Grupo de Accion Financiera. (2012). *Estandares Internacionales Sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Proliferacion*.
- Heraldo, D. E. (2 de Septiembre de 2002). Narcotrafico, El Delito de Mayor Incidencia. *Narcotrafico, El Delito de Mayor Incidencia*, págs. 37-39.
- Ilicito, L. d. (2010). *Ley de Privacion Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilicito*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- Nacional, C. (1994). *Ley Organica del Ministerio Publico*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- Nacional, C. (1997). *Ley de la Comision Nacional de Bancos y Seguros*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- Nacional, C. (2002). *Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- Nacional, C. (2008). *Ley Organica de la Policia Nacional*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- Nacional, C. (2011). *Reglamento de organizacion funcionamiento y atribuciones de la oficina administradora de bienes incautados (OABI)*. Tegucigalpa: La Gaceta.

- Nacional, C. (2012). *Ley de Disponibilidad Emergente de Activos Incautados*. Tegucigalpa: La Gaceta.
- Nacional, P. (2005). *Informe sobre el Control de Droga*. Tegucigalpa.
- OEA, O. d. (2009). *Reglamento Modelo para la administracion de Bienes Incautados CICAD/OEA*.
- (2013). *Red Centroamericana de Pensamientos e Incidencias*.
- Sampieri, R. C. (2006). *Metodologias de la Investigacion*. MExico D.F., Mexico: M.G.C.V.
- Zaragoza, B. (2006). *Combate del Lavado de Activos desde el sistema Judicial*. Washington.

## **ANEXOS**



## **Entrevista #1 Sub-Director de la Oficina de Bienes Incautados**

Entrevista a expertos en el tema de Administración y distribución de Bienes Incautados.

La presente entrevista, desarrollada por estudiantes de postgrado de UNITEC tiene como objetivo determinar la opinión de expertos, en la materia de administración y distribución de bienes incautados en Honduras.

El presente instrumento se realiza únicamente con fines académicos, de antemano se agradece su valiosa colaboración.

1. ¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?

La OABI a partir de su traspaso del poder ejecutivo inicio un proceso de reingeniería aplicando los estándares internacionales logrando con lo anterior una adecuada gestión de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, guarda, mantenimiento, etc. teniendo especial énfasis en la destinación de los bienes y el dinero decomisado a fin de que sean asignados a los operadores del sector seguridad y justicia que directamente luchan contra el crimen organizado así como otras instituciones que previenen el mismo. Algunos aspectos relevantes:

La asignación de uso provisional de bienes incautados en forma equitativa.

El financiamiento directo de proyectos necesarios para prevenir y combatir el crimen organizado.

El control y rendición de cuentas de los dineros declarados en comiso e invertidos por los beneficiarios para obtener las herramientas necesarias para ejercer sus funciones.

2. ¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?

Ha sido un proceso de reestructuración en la cual se han obtenido muchos logros pero igualmente hay mucho por realizar un claro ejemplo es que la gestión ha ido encaminada a la mejora de los procesos, la participación activa en escenarios internacionales como ser el grupo de expertos de la CICAD –OEA y algunas pasantías que han realizado organismos de esta naturaleza como ser la CONABI del Peru financiada por la ONU y la unidad de recuperación de activos del ICD financiado por el gobierno americano y la participación como expositores en la Conferencia para el Intercambio de Experiencias de Gestión de Bienes Decomisados por Trafico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos financiado por el programa de cooperación entre América Latina y la UE en políticas sobre drogas. Todo lo anterior lleva a la conclusión que la OABI se esta posicionando como un modelo a seguir.

3. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?

La aplicación de los estándares internacionales en consonancia con la legislación interna es de vital importancia para lograr una buena administración ya que hay elementos básicos de un organismo de esta naturaleza como ser un órgano decisorio colegiado y no unilateral o unipersonal, personalidad jurídica propia, respaldo presupuestario y sobre todo personal calificado y certificado, lo que debe converger con la voluntad política de los gobiernos para tomar decisiones adecuadas y oportunas procurando en todo momento transparencia y rendición de cuentas debido a que los bienes incautados son propiedad privada y deben estar tutelados en todo momento.

4. ¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?

Si deben reformarse en virtud que fueron aprobados en momentos históricos diferentes y como consecuencia en algunos casos ciertas leyes están en la vanguardia respecto a la administración de bienes así como otras no, por lo que resulta necesario unificar

criterios respecto al tema. Ejemplo: LA Ley de sustancias psicotrópicas establecen que los dineros en el BCH (no generan intereses) ley 1986, en la que la OABI no existía ya que fue creada en 2002, por lo que esta norma contraría lo que establecen la Ley de Lavado de Activos y la Ley de Privación Definitiva de Dominio que buscan la generación de rendimientos.

5. ¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?

Iniciar un proceso de uniformar la legislación interna vigente, así mismo regular ciertas actividades relacionadas a la administración de bienes con el objeto de institucionalizar cualquier decisión que tenga relación con la gestión de los bienes, evitando con lo anterior el mal manejo de los abusos respecto a la actividad encomendada a la OABI y una vez superado lo anterior iniciar el proceso de estandarización mediante manuales de procedimientos aprobados por el comité técnico interinstitucional de OABI para que de esta manera el sistema de administración de bienes incautados y decomisados tengan directrices, procesos y reglas claras y específicas de cada caso concreto.

## Entrevista #2 Contador General de la OABI

Entrevista a expertos en el tema de Administración y distribución de Bienes Incautados.

La presente entrevista, desarrollada por estudiantes de postgrado de UNITEC tiene como objetivo determinar la opinión de expertos, en la materia de administración y distribución de bienes incautados en Honduras.

El presente instrumento se realiza únicamente con fines académicos, de antemano se agradece su valiosa colaboración.

1. ¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?

Considero que Honduras ha tenido un papel muy importante estamos considerados los primeros en Centro América lo relevante son lo funcionarios escogidos para dirigir son persona de mucha experiencia en el ámbito legal y administrativo manteniéndose siempre con el respeto y aplicación a las leyes y reglamentos relacionados.

2. ¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?

En mi opinión ha sido excelente en vista de que la transición de la OABI MP ala OABI Secretaria de la Presidencia encontró muchas deficiencias en cuanto a la entrega de Bienes y se ha tenido que ir organizando detalles legales y administrativos los cuales se puede decir con mucha certeza que si se ha logrado una OABI dinámica y eficiente en los dos últimos años.

3. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?

La transparencia y preocupación para que los fondos destinados a las instituciones sean manejados con la honradez del caso, para lo cual la OABI le da un seguimiento administrativo coordinando con los entes fiscalizadores del Estado.- Una mala administración sería lo contrario a como se viene trabajando actualmente

4. ¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?  
Pienso que sí, para lo cual se le debe dar participación a los funcionarios con experiencia y que han trabajado directamente en la toma de decisiones en el proceso administrativo de la OABI
  
5. ¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?  
Contar con personal eficiente y sobre todo que este comprobada su honradez, y que las autoridades superiores se preocupen por proveer apoyo en el sentido de preparar al personal impartiendo seminarios prácticos dirigidos por Instituciones Internacionales que manejan el tema desde hace mucho tiempo y que han tenido vivencias desconocidas en nuestro País y que serían de mucha utilidad, de esa manera podríamos disminuir la ventaja que nos lleva el crimen organizado.

### **Entrevista #3 Jefe de La Unidad de Administración Financiera**

Entrevista a expertos en el tema de Administración y distribución de Bienes Incautados.

La presente entrevista, desarrollada por estudiantes de postgrado de UNITEC tiene como objetivo determinar la opinión de expertos, en la materia de administración y distribución de bienes incautados en Honduras.

El presente instrumento se realiza únicamente con fines académicos, de antemano se agradece su valiosa colaboración.

1. ¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?

Desde un inicio de la creación de la ley de Lavado de Activos Honduras ha tratado de ejecutarla de la mejor manera, no obstante se cometieron diferentes errores en los procedimientos establecidos, no se le daba mucha importancia al tema, entre otros factores que pusieron en mucha duda el trabajo de administración y distribución de bienes, sin embargo existieron muchas medidas de presión para el país por Organismos Internacionales para que Honduras buscara la manera de realizar una mejor gestión en este tema. Fue cuando en los últimos 4 años se ha visto un cambio y una voluntad política por parte de nuestras autoridades en fortalecer este tema.

En los últimos años se han dado decomisos e incautaciones históricas, se ha luchado directamente contra todos los actos ilícitos que han venido distorsionando la seguridad social.

2. ¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?

Han existido cambios torales en la OABI en los últimos 2 años, comenzando desde su dependencia directa de un poder del estado (Ejecutivo), así mismo el Ministerio Publico ha podido ganar más casos con sentencia definitiva, incrementando los bienes decomisados sujetos a administración, se han realizado y capacitado más

al personal técnico y administrativo, se incrementó el presupuesto general, se ha tenido más apoyo directo e indirecto por parte de Organismos Internacionales, entre otros factores que han fortalecido la gestión de la Oficina, con estos cambios dados la OABI espera en un futuro cercano ser una oficina administradora ejemplar dentro de la región.

3. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?

Considero que la OABI debe ser administrada como una empresa más, en donde se tiene que velar la buena gestión de la misma, recordemos que la OABI es un ente administrador, en cual sus decisiones las toma de acuerdo a lo que suceda de acuerdo a otras partes relacionadas, sin embargo para que exista una buena gestión por parte de la misma, es necesario aplicar todos los principios administrativos que existen y que sean aplicables con la finalidad de lograr los objetivos para la cual fue creada. Los resultados siempre se verán reflejados en el tipo de administración dada.

4. ¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?

Se han hecho diferentes reformas a la ley, inclusive al reglamento general de la OABI, pienso que debe dársele un tiempo adecuado para verificar su ejecución, y así poder tomar decisiones si aplica una nueva reforma o cambios a los procedimientos actuales establecidos, se ha tratado de hacer un comparativo de nuestras leyes y procedimientos con las mismas de países expertos y de mayor avance en este tema, lo cual creo que es prudente estar monitoreando las leyes y procesos con las que se cuentan actualmente.

5. ¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?

Las alternativas y recomendaciones que considero por implementar son los principios de la administración global de cualquier empresa, siempre y cuando vayan a la par de los objetivos institucionales, no obstante existen otros factores internos que se tienen que llevar a cabo para que estos principios mencionados sean ejecutados de la mejor manera, si algo no funciona de la mejor manera pues suspender esa acción realizada y buscar otras alternativas.



## **Entrevista #4 Entrevista Asesor de la Policía de Colombia de la Embajada de Estados Unidos**

Entrevista a expertos en el tema de Administración y distribución de Bienes Incautados.

La presente entrevista, desarrollada por estudiantes de postgrado de UNITEC tiene como objetivo determinar la opinión de expertos, en la materia de administración y distribución de bienes incautados en Honduras.

El presente instrumento se realiza únicamente con fines académicos, de antemano se agradece su valiosa colaboración.

1. ¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?

Honduras es un referente importante en el tema de la lucha contra el crimen organizado, y a pesar de las dificultades que pueda generar la articulación de las iniciativas jurídicas, policiales y administrativas, la posición del Estado en materia de incautación, comiso y privación de dominio ha sido la de afectar la estructura financiera de las organizaciones delincuenciales

Como aspectos relevantes, considero que la independencia de la Oficina Administradora de los procesos misionales de Ministerio Público, que promovió la Ley de eficiencia en los ingresos y el gasto público, mediante el decreto 113 de 2001, fue un paso necesario, ya que si bien una oficina se genera a razón de la otra, no es prudente que se confundan los objetivos de las dos entidades.

2. ¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?

En el corto tiempo de trabajo y visita en Honduras, he podido evidenciar lo mucho que representa una eficiente administración de los bienes incautados o decomisados. Pienso

que de una forma bastante emblemática, el trabajo de la OABI se ha convertido en el más claro mensaje de que el crimen no paga, además de retribuir en proyectos sociales el alto impacto que genera en la sociedad actividades como el narcotráfico.

La gestión en los últimos años ha sido bastante exitosa ya que no solo se ha limitado a la administración y custodia de los bienes que ponen a su disposición, sino que ha mantenido estrategias propositivas para apoyar a las instituciones que garantizan la seguridad en el país, así como a aquellas que se encargan de la detección, investigación y juzgamiento de los delitos de alto impacto, además de desarrollar y patrocinar proyectos de resocialización que van a marcar un cambio cultural muy palpable en algunos años.

3. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?

El tema de la administración es bastante subjetivo desde el criterio que se analice, ya que si bien se puede obtener un mayor beneficio en la administración de bienes que representen un valor económicamente significativo, creo que en algunos casos no resulta tan viable obtener rentabilidad, ni siquiera para los costos que genera la administración, por lo que es imperativo remitirse a los fines con los cuales se promovió la oficina administradora de bienes incautados.

Por una parte el artículo 20 de la ley contra el delito de lavado de activos dispuso la creación de la OABI como aquella encargada por velar por la guarda y administración de todos los bienes, productos o instrumentos del delito que la autoridad ponga a su disposición.

Ahora bien, de la importancia de la separación de la OABI del Ministerio Público se espera una clara definición de aquellos elementos que como parte del proceso penal o de privación de dominio se entienden como evidencia o elemento de prueba para ser sometidos a estudio de aquellos que simplemente se requieren bajo custodia o administración de la OABI, por cuanto a fin de evitar deterioro, en aquellos bienes sobre

los que no se ha definido situación jurídica, el uso provisional que en muchos casos se aplica, se convierte en una limitante, cuando dentro de la investigación penal o de privación de dominio, no se agotaron las fuentes de información sobre dicho bien. Sobre este particular, es necesario que Ministerio Público evalúe las características de los bienes que coloca bajo administración de OABI, ya que no puede esperar que el bien o elemento se mantenga en simple custodia y esperar en determinado tiempo requerirlo para someterlo a estudio como parte del proceso.

En estos casos, debería recurrir a la bodega de evidencias para la custodia de los bienes y no a la oficina administradora de bienes incautados, ya que el ejercicio de la administración necesariamente alteraría la garantía de autenticidad o la cadena de custodia sobre los mismos.

4. ¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?

La normatividad vigente contempla las condiciones necesarias para la persecución de bienes que han sido objeto, instrumento o fin del delito, sumado a esto, se encuentra en proceso de aprobación el reglamento de funcionamiento de la Oficina Administradora de Bienes Incautados, por lo que tal vez no sean necesarias muchas reformas normativas. Tal vez si es muy necesario realizar un ejercicio pedagógico de socialización de dicho reglamento con los diferentes operadores de justicia, para que se entiendan cuales son los fines específicos de la OABI y su naturaleza, así como se definan procesos en los que se articula la entrega de dichos bienes o la puesta a disposición de OABI.

5. ¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?

Recientemente tuvimos la oportunidad de acompañar la elaboración de un Manual para el proceso de Privación de Dominio, en el que, se logró concertar entre Ministerio Público y OABI, la ejecución de los procedimientos que tienen que ver con el aseguramiento de los bienes, fijando etapas de la actuación así como parámetros de comunicación y cooperación para facilitar no solo la actuación de MP a la hora de inspeccionar el bien que se somete a la administración del Estado, sino para garantizar una eficiente toma de posesión del bien, con la respectiva inscripción de la medida en las entidades encargadas del registro de la propiedad, pasando por la coordinación con suficiente antelación con OABI para que se prevean las garantías de administración y seguridad del bien, hasta el levantamiento del inventario los procesos administrativos. Tal vez, sea necesario difundir de manera adecuada estos procedimientos de coordinación con las demás unidades de fiscalía, para que evitar eventualidades como procedimientos de incautación o aseguramiento de un número significativo de bienes sin una coordinación previa de OABI.

La legislación actual establece los parámetros de asignación o distribución y han sido formulados con base en las necesidades tanto de las entidades encargadas de la investigación del delito como de aquellas encargadas de promover la seguridad, por lo que el ejercicio de la distribución se entendería definido. Sin embargo, sería oportuno considerar dos aspectos:

- El primero, que tiene que ver con identificar cuáles son las dependencias, unidades, agencias, entidades o instituciones que mas bienes con sentencia de comiso como pena accesoria o sentencia en firme de privación de dominio, han puesto a disposición de OABI, para revisar las fortalezas de dichas unidades en aras de que se promueva más que cantidad de bienes incautados o asegurados, un número significativo de bienes con sentencia en firme.
- El segundo, tiene que ver con un análisis prospectivo de la problemática de violencia actual en el país, ya que paralelo al fenómeno de la criminalidad, avanzan cambios sociales que promueve el mismo delito, como la cultura del dinero fácil y el desprecio por el valor fundamental de la vida.

En este punto, el apoyo a la microempresa que vincula a personas resocializadas del consumo de estupefacientes o la promoción de campañas educativas son el

punto de partida de otros mecanismos de lucha contra el crimen organizado y resultan aspectos a considerar dentro del proceso de distribución de los bienes que han adquiridos por parte de los criminales.

**Entrevista #5 Asesora de Crímenes Económicos del Departamento del Tesoro de la Embajada de Estados Unidos**

Entrevista a expertos en el tema de Administración y distribución de Bienes Incautados.

La presente entrevista, desarrollada por estudiantes de postgrado de UNITEC tiene como objetivo determinar la opinión de expertos, en la materia de administración y distribución de bienes incautados en Honduras.

El presente instrumento se realiza únicamente con fines académicos, de antemano se agradece su valiosa colaboración.

1. ¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?

Con el desarrollo de la nueva OABI, Honduras ha hecho un excelente trabajo y ahora es considerado en el nivel internacional como un modelo a seguir. Es importante que cuando estaba creando la nueva OABI, Honduras siguió los estándares internacionales de las naciones unidas, de la OAE, y GAFI. El Gobierno hizo una buena decisión cuando nombro una persona quien ha trabajado en la elaboración del plan de la creación de la nueva OABI. Honduras ha tenido una ventaja en que el Gobierno de los Estados Unidos ha puesto un experto internacional con OABI quien ha ayudar guiar el proceso del desarrollo de la nueva oficina. El comité es muy importante para disminuir la posibilidad de corrupción. Algunas en el gobierno tal vez van a ver OABI como la caja chica. La necesidad de un plan de compra o un plan de inversión es una idea excelente.

2. ¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?

Ha estado excelente. Ha estado transparente. Podemos ver muchos cambios. Sabemos dónde fue todo el dinero y las cosas. Ha sido donaciones a muchos programas de prevención. OABI ha entrado en un acuerdo con le embajada a reparar unos carros que están en uso por unidades apoyado por la embajada. OABI era el líder de un grupo interinstitucional para la elaboración de un paquete de reformas para armonizar todas las leyes relevantes a privación de dominio.

También ha escrito varios reglamentos. Que el viejo OABI no ha hecho en 7-8 años.

3. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?

Transparencia, las liquidaciones, el uso correcto de los bienes, seguimiento de las donaciones. Siguiendo la ley de privación de dominio en la distribución de los bienes. Coordinación con la policía y la fiscalía. Incautación de bienes de valor económico. Creatividad en el manejo de bienes como negocios. Incremento de ingresos en negocios incautados.

4. ¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?

Si es vital que las leyes de Honduras que son relevante a privación de dominio son armonizadas lo más pronto posible.

5. ¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?

Necesitan reglamentos y tienen que seguir los reglamentos. Necesita reformas de las leyes. Transparencia en la administración y distribución de los bienes es la cosa más importante.

## **Entrevista #6 Asesor de la OEA**

Entrevista a expertos en el tema de Administración y distribución de Bienes Incautados.

La presente entrevista, desarrollada por estudiantes de postgrado de UNITEC tiene como objetivo determinar la opinión de expertos, en la materia de administración y distribución de bienes incautados en Honduras.

El presente instrumento se realiza únicamente con fines académicos, de antemano se agradece su valiosa colaboración.

1. ¿Cómo ha sido el papel de Honduras en el tema de administración y distribución de bienes? ¿Qué hechos considera relevantes al respecto?

R/ La Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de Honduras a pesar de hacerse creado hace más de 10 años a través del artículo 20 de la Ley 45-2002 contra el Lavado de Activos, fue sometida a una reestructuración total en el año 2011 por lo que la sitúa entre las más recientes en América Latina y obedece a las nuevas tendencias internacionales en la creación y desarrollo de este tipo de organismos especializados.

En el año 2006, el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GLAVEX) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA), solicitó la asistencia técnica para crear y desarrollar de organismos especializados en la administración de activos incautados y decomisados, basados en las malas experiencias en la mayoría de los países relacionadas con la pérdida del valor de bienes incautados como vehículos, edificios, casas, apartamentos, hoteles, embarcaciones, aeronaves, etc.

Fue así como nace el proyecto denominado Proyecto de Bienes Decomisados en América Latina (BIDAL), como una respuesta de la CICAD a la solicitud planeada por los países, la cual se desarrollo en tres países piloto entre ellos, Argentina, Chile y Uruguay.

Entre los productos que elaboró el Proyecto BIDAL en su plan piloto fue diseñar un documento de referencia hemisférica que permitiera a aquellos países interesados en mejorar sus sistemas nacionales de administración de activos, contarán con un documento que recopila las buenas prácticas internacionales en la administración y gestión de los bienes incautados en colaboración de instituciones que amplia trayectoria



como la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) de Colombia, la Unidad de Administración de Bienes Incautados y Decomisados del Instituto Costarricense sobre Drogas y el CONSEP de Ecuador, entre otras instituciones.

Luego de dos años de recopilación de información y discusión en las sesiones de trabajo del GLAVEX CICAD/OEA, fue aprobado el denominado “*Documento de Buenas Prácticas sobre Administración de Bienes Incautados y Decomisados*” a través del Proyecto BIDAL, el cual se constituyó en el primer documento de referencia hemisférica relacionado con el tema de la administración de bienes incautados y decomisados.

Posteriormente el Proyecto BIDAL en los siguientes años 2010-2012 continuó brindando asistencia técnica a países como El Salvador y República Dominicana y el documento de Buenas Prácticas mencionado colaboró en la creación de organismos especializados como el CONABI de Perú, la SENABED de Guatemala, la Oficina de Recuperación de Activos ORA de Costa Rica, la Dirección de Administración de Bienes de la Oficina Nacional Antidrogas de Venezuela, el Fondo Nacional de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas del Uruguay y entre ellos precisamente la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de Honduras.

Posteriormente la CICAD/OEA en la Estrategia y Plan de Acción Hemisférica sobre Drogas del período 2012-2015 incluyó dentro de sus recomendaciones la creación y desarrollo de organismos especializados en la administración de activos incautados y decomisados y otros organismos internacionales por su parte, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) dentro de las nuevas recomendaciones para el Control del Lavado de Activos de los países señala la importancia de la creación de organismos especializados en la administración de activos, por lo que hoy por hoy son susceptibles de evaluación el desarrollo de estas especializados organismos.

Casi paralelamente al desarrollo de este tipo de entidades, los países han visto la necesidad de crear legislaciones tendientes a desarticular financieramente las organizaciones criminales, es decir pegarles donde más les duele “el bolsillo” ya que de

esta manera podrían desfinanciar a los grupos criminales y el Estado estaría enviando un mensaje claro de que el delito no paga.

Es así como nacen a la vida jurídica conceptos e institutos nuevos como: las Leyes de Extinción, Pérdida o Privación del Dominio, que precisamente son herramientas jurídicas que buscan y responden a conceptos donde el brazo de la justicia penal no alcanza y terminan legitimándose en algunos casos las inmensas fortunas obtenidas en las actividades ilícitas de las organizaciones criminales.

Es así como paralelamente los Estados han visto la necesidad imperante de crear y desarrollar organismos especializados en la administración de bienes incautados y decomisados dotándoles de aquellas herramientas jurídicas necesarias para el cumplimiento de su misión de manera transparente, eficaz y con rendición de cuentas.

Actualmente la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) de Honduras es una de las oficinas especializadas hemisféricas de referencia para otras instituciones similares que se están creando a lo largo y ancho del continente; lo anterior basado en que el diseño de la estructura organizativa y de funcionamiento de la misma se encuentra basada en una visión de tipo corporativa, empresarial o comercial en la gestión o administración adecuada de los bienes incautados y decomisados, ya que desde su reciente reestructuración a través de la Ley 113-2011 denominada Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, artículo 41, la cual reforma los artículos 20, 22 y 23 de la Ley 45-2002, la cual a partir de su entrada en vigencia crea la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) como una dependencia del Poder Ejecutivo, constituyéndose como el órgano técnico especializado para la adecuada gestión de los bienes incautados y decomisados desde su recepción, identificación, inventario, siendo a su vez competente para la administración, mantenimiento, preservación y custodia de los mismos.

Además es el organismo encargado de la guarda, custodia y administración de todos los bienes, productos o instrumentos del delito, que la autoridad competente ponga a su disposición de acuerdo a la Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, la Ley Sobre el Uso Indebido Tráfico

Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo y la finalidad de la creación de dicho organismo es procurar la transparencia en la gestión y administración de los bienes incautados así como la devolución, donación, subasta y destinación de los bienes y dineros decomisados.

Particularmente dentro de la estructura organizativa de la institución de acuerdo al Reglamento PCM-70-2011 de Organización y Funcionamiento de la OABI, se crea Unidad de Administración y Gestión Empresarial, la cual tiene entre sus funciones generales, las siguientes:

- a.** Realizar las proyecciones de gestión y administración de los bienes puestos a la orden de la OABI;
- b.** Estará a cargo de los contratos de arrendamiento, administración, fideicomiso, comodato y otros aplicables de acuerdo a la productividad de los bienes;
- c.** Realizar y coordinar la venta anticipada de bienes sujetos a deterioro o de difícil mantenimiento y la subasta de los bienes decomisados o declarados en privación del dominio;
- d.** Coordinar con instituciones nacionales las acciones que correspondan para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables;
- e.** Las demás funciones que la Dirección Ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las Leyes y el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados.

La idea de la creación de esta Unidad fue precisamente dotar de una visión corporativa y comercial a la OABI sobre la gestión de los bienes productivos y la administración de las empresas incautadas, como se ha mencionado en los párrafos anteriores, hecho sumamente relevante que permite la búsqueda de la autosuficiencia financiera de la institución relacionada con la administración de los bienes productivos; entendiéndose este concepto como: “Son todos aquellos bienes que por su naturaleza pueden ser generadores de rendimientos económicos que pueden servir para su propio mantenimiento y administración”.

6. ¿Cómo considera la gestión realizada por la OABI en los 2 últimos años? ¿Por qué?

R/ Como se ha mencionado en la respuesta anterior la OABI a pesar de su reciente creación ha sido de las que se han desarrollado de manera también más rápida en América Latina.

Una de razones principales de su desarrollo se basa en el manejo transparente de los bienes incautados y la distribución de los fondos decomisados a los beneficiarios de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Privación del Dominio de Bienes de Origen Ilícito.

Esta metodología y visión precisamente se reflejan en el slogan de la OABI “Fortaleciendo a las instituciones con transparencia” como respuesta a la interrogante y el clamor de la sociedad civil y de las instituciones gubernamentales beneficiarias de ¿que se está haciendo con los bienes incautados y decomisados”

Uno de los ejemplos más claros de la gestión y administración de bienes incautados es precisamente fue la administración de varias haciendas productivas incautadas que fueron entregadas a la OABI en el proceso de transición por las autoridades salientes, el cual constituía de fincas con ganado lechero, que se recibieron en muy malas condiciones y con la nueva gestión y atenta intervención eficiente se incrementó la producción de leche de 400 litros diarios a 1200 litros diarios, por lo que además de ser una hacienda que contribuye a la función social permitiendo el desarrollo de fuentes de trabajo ya que de ello dependen aproximadamente 60 familias, la hacienda es autosuficiente, es decir no hay inversión del presupuesto del Estado para su mantenimiento y además produce rentabilidad, la cual se identifica contablemente a través de la Unidad de Administración Financiera de la OABI a efectos de su administración para una eventual devolución o decomiso de la hacienda y sus productos o beneficios económicos.

Con relación a la destinación de los bienes y dineros en comiso o por sentencia de privación del dominio, la OABI establece una resolución en la cual se le notifica al

beneficiario el nombre de la oficina u unidad directamente beneficiaria y que tiene por llamarlo de alguna manera un “crédito a su favor” de acuerdo al porcentaje que le corresponde indicado en la sentencia y en aplicación del artículo 78 Ley de Privación. El jerarca de la institución debe de presentar a la OABI un plan de compras o de inversión del dinero en donde en el caso del primero la institución beneficiada realiza sus compras de acuerdo a la Ley de Administración Pública y notifica a la OABI quien es el proveedor y adjudicatario final para proceder al pago correspondiente; una vez realizado este se le notifica a la Oficina de Bienes Nacionales para su correspondiente registro institucional como activo del Estado.

En el caso del plan de inversión, la institución beneficiada debe de enviar el proyecto en el cual se utilizarán los fondos y el presupuesto de la inversión del mismo, el cual es revisado y aprobado por la OABI, en este caso de tratarse de entidades estatales se le solicita a la Secretaría de Hacienda la apertura de un reglón presupuestario para esa entidad y para ser utilizado en el destino específico del proyecto solicitado.

Estos dos procedimientos permiten a la institución ser eficiente y eficaz en la destinación de los recursos de los bienes decomisados, toda vez que el procedimiento normal sería que los fondos pasen a caja única del Estado y que sean aprobados en el presupuesto de las instituciones en el año siguiente aprobado por el Congreso Nacional o a través de una modificación presupuestaria a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Adicionalmente y como forma de auto sostenimiento la OABI realiza inversiones generalmente certificados a plazo con el dinero incautado en el sistema financiero nacional en aquellas entidades que tengan seguridad y maximizar la rentabilidad de la inversión, toda vez que en caso de proceda la devolución de los intereses del dinero se fijan de acuerdo a la tasa promedio del Banco Central de Honduras por lo que siempre habrán rendimientos financieros a favor de la OABI en la búsqueda del auto sostenimiento financiero para la administración de los bienes incautados y decomisados.

Otro aspecto relevante que cuenta la OABI es la posibilidad de contratar terceros especializados para que le colaboren en el proceso de administración de ciertos bienes incautados, tal es el caso de los procesos sustitativos de contratación que si bien se aplican los principios generales de contratación como la libre competencia, publicidad y transparencia entre otros, no le son aplicables los procedimientos normales de la Ley General de Administración Pública; lo anterior basados en que los fondos financieros de donde provienen los recursos, no constituyen fondos públicos como tal, por lo tanto se ha diseñado para que sea un híbrido entre la función pública y privada.

Por otra parte, el manejo de los denominados Fondos Propios provenientes de la distribución de las sentencias de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Privación correspondiente al 4% para la OABI para sus gastos de mantenimiento y gastos del procedimiento de la Ley, ha permitido hacer a través de la Unidad de Administración y Gestión Empresarial “préstamos puente” a las empresas o bienes productivos en funcionamiento y que de acuerdo a un estudio de proyección de cuotas y en plazo determinado son finalmente reintegrados al Fondo, lo anterior con la finalidad de preservar y/o mejorar la rentabilidad de los bienes.

Lo anterior no es posible ejecutarse en entidades gubernamentales que no tengan esta capacidad, ya que se trata de fondos públicos y la misma regulación normativa no les permite realizar este tipo de gestiones.

7. ¿Cuáles son los factores que inciden en una buena o mala administración y distribución de bienes incautados en Honduras por parte de la OABI?

R/ Los organismos especializados en la administración de bienes que ha tenido grado de éxito en el América Latina ha sido porque su estructura organizativa y de funcionamiento tienen una visión empresarial o comercial para el manejo y administración de los bienes, tal es el caso del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de México que dentro de su estructura organizativa cuentan con una Dirección de Comercialización

y Mercadotecnia, es decir su estructura está diseñada y especializada con una visión empresarial, en la Secretaria de Administración de Bienes en Extinción del Dominio de Guatemala (SENABED), cuenta con una Unidad Especializada de Contrataciones y Terceros Especializados y en el caso de Honduras como se mencionó cuenta con una Unidad de Administración y Gestión Empresarial.

Además de la especialidad en la estructura organizativa de estos organismos, las normas que les son aplicables (reglamentos y manuales) son de aplicación especial también y atípicas por llamarlo de alguna manera, ya que ninguna entidad gubernamental del Estado salvo esta tiene las facultades de administrar bienes que no son propiedad del Estado, sino que se vienen a convertir como una especie de interventor, por lo tanto no son susceptibles de aplicarles la Leyes comunes como una institución normal del Estado, en la cual generalmente sus procesos de contratación están vinculados a la adquisición y compra de bienes servicios, por lo contrario un organismo especializado en la administración de bienes incautados y decomisados su rol se desarrolla en la venta de bienes y servicios tratándose de la administración de empresas incautadas y de la administración de bienes inmuebles.

Con todo ello un factor importante de la OABI ha sido el manejo transparente en la gestión y administración de los bienes y con rendición de cuentas, claro ejemplo de ello ha sido las denuncias del mal manejo y abuso en la administración de los bienes a cargo de las autoridades salientes de la OABI cuando estuvo como parte de la estructura del Ministerio Público y que ha sido de conocimiento a la luz pública.

8. ¿Considera que las leyes relacionadas con el tema de incautación de bienes necesitan mejorar o reformarse para una mejor administración de estos bienes?

R/ Si, a pesar de los grandes esfuerzos que esta administración ha hecho en tan corto tiempo, definitivamente hay modificaciones en las diferentes Leyes que son necesarias para mejorar las capacidades de la OABI y principalmente tratándose de dotar de personalidad jurídica propia a la institución que le permita celebrar actos y contratos con identidad legal propia.

Lo anterior porque la Ley le da la facultad de administrar, sin embargo a mi criterio esto se puede verse afectado ya que para que una entidad pueda suscribir actos y contratos con eficacia y validez, es necesario contar con capacidad jurídica para realizarlos, sino pueden verse afectados por nulidades ab initio de acuerdo a los principios de derecho civil.

9. ¿Qué alternativas y/o recomendaciones considera que se podrían implementar para una eficiente administración y distribución de bienes incautados de acuerdo a su experiencia?

R/ Definitivamente la implementación y aplicación de reglamentos, manuales de procesos y procedimientos para que indistintamente de quién esté a cargo de la institución estén claros los pasos a seguir en cada caso.